

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. UNO**

Sesión: VESPERTINA DEL PRIMER PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Fecha: 21 DE OCTUBRE DE 1992

SUMARIO:CAPITULO

- I INSTALACION DE LA SESION
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- III PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
"ELECCION DE DOS VOCALES PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL
SUPREMO ELECTORAL DE LAS TERNAS ENVIADAS POR LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA"
- IV CLAUSURA DE LA SESION

GAV/em.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. UNO

Sesión: VESPERTINA DEL PRIMER PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Fecha: 21 DE OCTUBRE DE 1992

INDICE

| <u>CAPITULO</u> | | <u>PAGINAS</u> |
|-----------------|---|-----------------|
| I | INSTALACION DE LA SESION | 5 |
| II | LECTURA DEL ORDEN DEL DIA | 5 |
| | <u>INTERVENCION DE LOS SEÑORES LEGISLADORES:</u> | |
| | H. Bucaram Ortíz Jacobo | 6,7,10,12,13,14 |
| | H. Romero Cabrera | 9 |
| | H. Moeller Freile | 10,12 |
| III | PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: | |
| | "ELECCION DE DOS VOCALES PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE LAS TERNAS ENVIADAS POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" | |
| | <u>INTERVENCION DE LOS SEÑORES LEGISLADORES:</u> | |
| | H. Arosemena Monroy | 19,41 |
| | H. Tama Márquez | 21,23,24,25,26 |
| | H. Castelló León | 22 |
| | H. Santos Vera | 23,33 |
| | H. Vélez Núñez | 25 |
| | H. Gamacho Dávila | 26 |
| | H. Carrillo Andrade | 27 |
| | H. Chamorro Guerrón | 32,39,40 |
| | H. Carrillo Vargas | 28 |
| | H. Coronel Arellano | 36 |
| | H. Vallejo Arcos | 38 |



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. UNO

Señor: VESPERTINA DEL PRIMER PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Fecha: 21 DE OCTUBRE DE 1992

INDICE

| <u>CAPITULO</u> | <u>PAGINAS</u> |
|--------------------------|----------------|
| H. Celleri Cedeño | 42,44 |
| H. Delgado Jara | 46 |
| H. Icaza Endara | 53 |
| IV CLAUSURA DE LA SESION | 59 |



ARCHIVO

GAV/em.

En la ciudad de Quito, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos, en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor ingeniero Carlos Vallejo López, se instala la Sesión Vespertina del Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al ciclo noventa y dos- noventa y tres, siendo las dieciocho horas.-----

En la Secretaría actúan el doctor Andrés Crespo Reimberg, y el abogado Walter Santacruz Vivanco, Secretario y Prosecretario del Honorable Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes señores legisladores:-----

| | |
|-------------------------------|------------------------------|
| ACOSTA VASQUEZ CESAR | CHAVEZ VARGAS EDISON |
| ALVEAR LEON MANUEL | DAVALOS DAVALOS GUILLERMO |
| ARASCO OCHOA CARLOS | DAVALOS GUEVARA REMIGIO |
| AROSEMENA MONROY CARLOS JULIO | DELGADO JARA DIEGO |
| BARROS RAMON JORGE FELIX | ENCALADA ERRAES JORGE |
| BELLETINI ZEDEÑO SAMUEL | FAYTONG VELASQUEZ WASHINGTON |
| MORAN BONIFACIO | FELIX LOPEZ MANUEL |
| BUCARAM ORTIZ JACOBO | FLORES CEDILLA RAUL |
| BUSTAMANTE VERA SIMON | FRIXONE FRANCO BRUNO |
| BUTINA MARTINEZ MONSERRATH | GAMBOA BONILLA RODRIGO |
| CAMACHO DAVILA JUAN CARLOS | GUERRERO GUERRERO FERNANDO |
| CAMPUZANO NUÑEZ ENRIQUE | GUERRERO CESAR |
| CARDENAS DAVALOS ALBERTO | HABOUD ODETTE |
| CARRILLO ANDRADE LUIS | ICAZA ENDARA ROOSEVELT |
| CARRILLO VARGAS MARIO | LARREA ANDRADE MAURICIO |
| CASTELLO LEON JUAN | LARREA MARTINEZ FERNANDO |
| CELLERI CEDEÑO WILSON | LARRIVA ALVARADO OSWALDO |
| CERVANTES CORONEL HOMERO | LEON AGUIRRE CESAR |
| CORONEL ARELLANO OSWALDO | LEON SARMIENTO NELSON |
| CROW VERDAGUER EDUARDO | LIMA GARZON MARIA EUGENIA |
| CHAMORRO GUERRON JAIME | LUQUE BENITEZ ALVARO |

LUNA WILSON
MACIAS CHAVEZ ENRIQUE
MARUN RODRIGUEZ JORGE
MOELLER FREILE HEINZ
MONSALVE IGLESIAS ALFONSO
MONTERO RODRIGUEZ JORGE
MONTESDEOCA SANTOS JUAN
NIETO DAVILA WILSON
NIETO VASQUEZ ANIBAL
NUÑEZ ARANDA ANGEL GLICERIO
PALLARES SEVILLA MARCELO
PASSAILAIGUE ROBERTO
PONCE IGNACIO
RIVERA MOLINA RAMIRO
RODRIGUEZ VICENS ANTONIO

RÓMERO CABRERA ABRAHAM
ROSETO GONZALEZ FERNANDO
SALGADO CARRILLO MILTON
SALVADOR MORAL FRANCISCO
SANTOS VERA MARCELO
SAUD SAUD GABRIEL
SOTOMAYOR BRAVO JORGE
TAMA MARQUEZ JUAN
TAPUY CERDA BOLIVAR
VACA GARCIA GILBERTO
VALLEJO ARCOS ANDRES
VELEZ NUÑEZ RUBEN DARIO
YCAZA CORDOVA NAPOLEON
ZAMBRANO HIDALGO EITEL
ZURITA JOSE

EL SEÑOR PRESIDENTE: Solicito tomar asiento porque procederemos de la siguiente manera. Señor Secretario, tome lista, de no estar los honorables legisladores para el quórum correspondiente, tomaremos quince minutos más para instalar la sesión o convocar para el día de mañana.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señores legisladores: Acosta Vásquez César, ausente; Alvear León Manuel, presente; Añasco Carlos Magno, ausente; Arosemena Monroy Carlos Julio, presente; Barros Jorge Félix, ausente; Belletini Samuel, ausente; Bucaram Ortiz Elsa, ausente; Bucaram Ortiz Jacobo, presente; Bustamante Vera Simón, ausente; Butiñá Monserath, ausente; Camacho Juan Carlos, presente; Campusano Gregorio, ausente; Cárdenas Alberto, presente; Carrillo Luis Raúl, ausente; Carrillo Vargas Mario, ausente; Castelló Juan, presente; Célleri Walter, ausente; Cervantes Sergio, ausente; Coronel Oswaldo, ausente; Crow Eduardo, presente; Chamorro Jaime, presente; Chávez Edison, presente; Dávalos Guillermo, presente; Dávalos Remigio, presente; Delgado Diego, presente; Encalada Jorge, ausente; Faytong Washington, presente; Félix López Manuel, ausente; Flores Raúl Jacinto, ausente; Frixone Franco Bruno, ausente.

te; Gamboa Rodrigo, ausente; Guerrero Fernando, presente; Guerrero César, ausente; Odet Abud, ausente; Icaza Endara Roosevelt, ausente; Larrea Andrade Mauricio, presente; Larrea Martínez Fernando, presente; Larriba Oswaldo, presente; León César Antonio, presente; León Nelson Homero, presente; Lima Garzón María Eugenia, presente; Luque Benítez Alvaro, ausente; Lima Wilson, ausente; Macías Chávez Enrique, ausente; Marún Jorge Manuel, ausente; Moeller Freile, ausente; Monsalve Alfonso Enrique, ausente; Montero Jorge, ausente; Montesdeoca Juan, ausente; Nieto Dávila Wilson, presente; Nieto Aníbal, presente; Noboa Bejarano Ricardo, ausente; Núñez Angel Glicerio, ausente; Pallares Marcelo, ausente; Paz ... Roberto, ausente; Ponce Ignacio, presente; Rivera Molina Ramiro, presente; Rodríguez Jaime, ausente; Rodríguez Antonio, presente; Romero Cabrera Abraham, presente; Rosero González Fernando, ausente; Salgado Milton, ausente; Salvador Moral Francisco, presente; Santos Vera Marcelo, presente; Saud Saud Gabriel, ausente; Sotomayor Jorge Hugo, ausente; Tama Márquez Juan, ausente; Tapuy Bolívar, ausente; Vaca García Gilberto, ausente; Vallejo Arcos Andrés, presente; Vélez Sigifredo, ausente; Vélez Rubén Darío, presente; Villaquirán Lebed Eduardo, ausente; Ycaza Córdova Napoleón, ausente; Zambra no Eitel, ausente; Zurita José, ausente; Segundo llamado a los señores legisladores... Treinta y un legisladores con usted, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables diputados si en diez minutos más no tenemos el quórum reglamentario, convocaré para sesión el día de mañana. Honorables diputados sírvanse tomar asiento. Señor Secretario, constate el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: No hay quórum, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables diputados voy a ordenar correr lista. Señor Secretario, tome lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señores legisladores: Acosta Vásquez César, ausente; Alvear León Manuel, presente; Añazco Carlos Magno, ausente; Arosemena Monroy Carlos Julio, presente; Barros Jorge Félix, ausente; Belletini Samuel, ausente; Bucaram Ortíz Elsa, ausente; Bucaram Ortíz Jacobo, presente; Bustamante Vera Simón, ausente; Butiñá Monserath, presente; Camacho Juan Carlos, presente; Camposano Gregorio, ausente; Cárdenas Alberto, presente; Carrillo Luis Raúl, ausente; Carrillo Vargas Mario, presente; Castelló Juan, presente; Celleri Wilson, presente; Cervantes Sergio, ausente; Coronel Oswaldo, ausente; Crow Eduardo, presente; Chamorro Jaime, presente; Chávez Edison, presente; Dávalos Guillermo, presente; Dávalos Remigio, presente; Delgado Diego, ausente; Encalada Jorge, ausente; Faytong Washington, presente; Félix López Manuel, ausente; Flores Raúl Jacinto, ausente; Frixone Franco, ausente; Gamboa Rodrigo, ausente; Guerrero Fernando, presente; Guerrero César, ausente; Odet Abud, ausente; Icaza Endara Roosevelt, presente; Larrea Mauricio, presente; Larrea Fernando, presente; Larriba Oswaldo, ausente; León César Antonio, presente; León Nelson Homero, presente; Lima Garzón María Eugenia, presente; Luque Benítez Alvaro, ausente; Luna Wilson, presente; Macías Enrique, ausente; Marún Jorge Manuel, presente; Moeller Freile, ausente; Monsalve Enrique, ausente; Montero Jorge, ausente; Montesdeoca Juan, presente; Nieto Dávila Wilson, presente; Nieto Aníbal, presente; Noboa Bejarano Ricardo, ausente; Núñez Angel Glicerio, ausente; Pallares Marcelo, ausente; Padli Roberto, ausente; Ponce Ignacio, presente; Rivera Molina Ramiro, presente; Rodríguez Jaime, ausente; Rodríguez Antonio, presente; Romero Cabrera Abraham, presente; Rosero González Fernando, ausente; Salgado Milton, presente; Salvador Moral Francisco, presente; Santos Vera Marcelo, presente; Saud Saud Gabriel, ausente; Sotomayor Jorge Hugo, ausente; Tama Márquez Juan, ausente; Tapuy Bolívar, ausente; Vaca García Gilberto, ausente; Vallejo Arcos Andrés, presente; Vélez Sigifredo, ausente; Vélez Rubén Darío, presente; Villaquirán Lebed Eduardo, ausente; Ycaza Córdo

va Napoleón, presente; Zambrano Eitel, ausente; Zurita José, presente. Con el Legislador Vélez que acaba de entrar, cuarenta y un legisladores en la Sala, señor Presidente.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables diputados, con cuarenta y un diputados de acuerdo a la lista que se ha tomado, ruego a los honorables tomar asiento para instalar la sesión. Honorables diputados, les ruego tomar asiento, las personas ajenas a los honorables diputados, aquellos que no son diputados, les solicito retirarse del recinto del Congreso para poder iniciar la sesión. Señor Secretario, existiendo el quórum reglamentario, declaro instalada la Sesión. Proceda a dar lectura al Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Uno: Elección de dos Vocales para integrar el Tribunal Supremo Electoral de las Ternas enviadas por la Corte Suprema de Justicia. Dos: Elección de dos Vocales para integrar el Tribunal Supremo Electoral de la Terna enviada por el Presidente Constitucional de la República. Tres: Nombrar Contralor General del Estado. Cuatro: Nombrar Procurador General del Estado. Cinco: Nombrar al Superintendente de Bancos. Seis: Nombrar al Superintendente de Compañías. Siete: Nombrar al Superintendente de Telecomunicaciones. Ocho: Primer Debate del Proyecto de Reforma Constitucional preparado por la Comisión de Asuntos Constitucionales, cuya lectura se dio en la sesión del Congreso Nacional, el veintiocho y veintinueve de setiembre de mil novecientos noventa y dos. Es el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dé lectura a los Artículos sesenta y cuatro de la Constitución Política, Artículo quinto, numeral tercero y Artículo sexto, nume-

ral segundo; inciso tercero y Artículo sexto, inciso segundo de la ley.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo sesenta y cuatro: "El Congreso puede sesionar extraordinariamente convocado por su Presidente, por el Presidente de la República o por las dos terceras partes de sus miembros, para conocer exclusivamente de los asuntos materia de la convocatoria". Es el Artículo sesenta y cuatro. ¿Cuál es el siguiente?

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo quinto, inciso tercero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Inciso tercero: "Período Extraordinario de Sesiones del Congreso Nacional es el que se reúne para tratar exclusivamente los asuntos materia de la convocatoria de acuerdo a la Constitución Política de la República". Artículo sexto, inciso segundo: "Cuando el Congreso Nacional sea convocado para un período extraordinario de sesiones se sujetará a las mismas normas previstas para los períodos ordinarios y no se procederá a la elección de nuevos dignatarios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables diputados, está en consideración el Orden del Día. Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ: Señor Presidente, honorables legisladores, yo quiero referirme al Orden del Día, y plantear su modificación, a fin de que los puntos uno y dos pasen a ser los puntos séptimo y octavo del Orden del Día, con el respectivo corrimiento; el tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, pasarían a ser primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, en base a qué fundamentación, señor Presidente y honorables legisladores, a que el Partido Roldosista Ecuatoriano es la segunda fuerza política del país, y pareciera ser que hay conciliábulo en contra de nuestro partido, para no darle la representatividad que se merece de acuerdo a lo que expresa

la ley de la República, y de acuerdo a lo que expresa la Constitución de la República, tal es así que yo pido, señor Presidente, que se lea los Artículos treinta y cuatro y treinta y dos de la Constitución de la República y el Artículo veintidós de la Ley de Partidos Políticos. Con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo treinta y cuatro: "Se garantiza la representación proporcional de las minorías en las elecciones pluripersonales, de conformidad con la Ley". Artículo treinta y dos: "Los ciudadanos ecuatorianos gozan del derecho de elegir y ser elegidos, de presentar proyectos de ley al Congreso Nacional, de ser consultados en los casos previstos en la Constitución, de fiscalizar los actos de los órganos del poder público y de desempeñar empleos y funciones públicas en las condiciones determinadas por la ley". De la Constitución, Artículo veintiuno de la Ley de Elecciones: "Los Tribunales Provinciales Electorales se compondrán de siete miembros designados por el Tribunal Supremo Electoral preferentemente de entre las personas que consten en las ternas los partidos políticos, procurando que se encuentren representadas las diferentes tendencias políticas que imperen en el país. Por cada Vocal principal se elegirá un suplente; los Vocales principales y Suplentes durarán dos años en el ejercicio de sus funciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ: Es evidente, señor Presidente, en el espíritu del Artículo treinta y dos de la Constitución de la República, en cuanto a los derechos políticos de los partidos políticos, permitiría consagrar la representatividad de la segunda fuerza política en el país, que es el Partido Roldosista Ecuatoriano, y que no tiene ningún miembro en el Tribunal Supremo Electoral, hay

otros partidos políticos que con todo el derecho lo pierden y de pronto lo tienen. El Partido Social Cristiano, tengo entendido que tiene dos representantes en el Tribunal Supremo Electoral, y se están planteando las ternas, uno del Partido Unidad Republicana, otro del Partido Conservador, y en las ternas se están planteando por la Corte Suprema de Justicia, representantes en los cuales estaría Democracia Popular e Izquierda Democrática, y también el Partido Liberal. ¿Cuál es la razón para marginar a la segunda fuerza política del país, y no permitirle estar en el Tribunal Supremo Electoral? Yo pienso que esto va a servir de un llamado para el Presidente de la República y que envíe una terna que haga justicia, en caso contrario, el Presidente de la República se convertiría en un farsante, por qué razón, porque él públicamente expresó que buscaría la representatividad en estos órganos del Estado, de los diferentes partidos políticos, en función de la preponderancia de esos partidos políticos, y aquello, no se está respetando, se está burlando la voluntad popular consagrada en las urnas, es esa la razón de mi planteamiento, para que se cambie el numeral uno y dos, y pasen a ser parte del numeral siete y ocho, en caso de no hacerlo así, ya estaría consagrándose un fraude electoral, un fraude electoral en favor de un determinado candidato que seguramente ya lo está promocionando el partido de Gobierno, es por eso nuestra protesta y exigir que se respeten los derechos de un partido político al que se le está marginando, no se le da la representatividad que el pueblo ecuatoriano le entregó en las urnas. Si cuenta con apoyo esta moción, señor Presidente, le pido someter a consideración, dado que usted ha hecho leer los artículos pertinentes y que este Congreso Extraordinario se regirá justamente por las normas que rigen el Congreso Ordinario. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay una moción, si tiene respaldo. Honorable Abraham Romero tiene la palabra.-----

EL H. ROMERO CABRERA: Señor Presidente, honorables señores diputados, el señor Presidente de la República, no es un farsante ni está faltando, de ninguna manera a una obligación legal y moral; yo creo que todos los partidos políticos tienen una representación adecuada a lo que es el resultado electoral de las últimas elecciones en las distintas funciones del Estado, el señor ingeniero Jacobo Bucaram es vicepresidente con todo merecimiento de este Congreso Nacional, y eso le da una presencia muy importante a su partido, como en efecto la merece. Pero aparte de estas consideraciones, yo creo que la moción planteada por el señor diputado Bucaram, contraviene disposiciones del Reglamento. Pido a usted se sirva disponer que el señor Secretario dé lectura al Artículo ochenta y ocho del Reglamento del Congreso Nacional.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo ochenta y ocho del Reglamento: "Las sesiones se iniciarán con la lectura del Orden del Día, el conocimiento de cualquier asunto que conste en el Orden del Día, solo podrá ser suspendido o retirado a petición del legislador proponente o por resolución de la mayoría absoluta de los concurrentes a la sesión. El Orden del Día podrá ser alterado a pedido de cualquier legislador, por resolución de la mayoría absoluta de los concurrentes. Para las sesiones extraordinarias no regirán a lo dispuesto en los incisos anteriores. El Orden del Día para tales sesiones se elaborará de acuerdo con el asunto o asuntos que hayan motivado la convocatoria y no podrá modificarse".

EL H. ROMERO CABRERA: Señor Presidente, de la lectura del Artículo ochenta y ocho queda muy claro que para sesiones extraordinarias y obviamente en Período Extraordinario, significa que se realizan sesiones extraordinarias, no puede alterarse el Orden del Día, como lo señala el inciso tercero e inciso cuarto del artículo que ha sido leído,

por lo mismo no procede la moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, honorable Diputado.

EL H. BUCARAM ORTIZ JACOBO: Señor Presidente, este artículo del Reglamento Interno no rige porque justamente usted hizo leer el artículo de una norma superior que es la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en el Artículo seis inciso segundo en donde, con su venia, señor Presidente, claramente se expresa cuando el Congreso Nacional sea convocado para un período extraordinario de sesiones, se sujetará a las mismas normas previstas para los períodos ordinarios, yo creo que eso es claro y contundente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables diputados, en el período extraordinario las sesiones son sesiones ordinarias, por eso puse a consideración de los honorables diputados el Orden del Día.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ JACOBO: ¿Tiene vigencia o no mi punto de orden?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Usted planteó un punto de orden, la Presidencia está explicando que de acuerdo al inciso segundo del Artículo sexto de la Ley, en un período extraordinario de sesiones las sesiones son ordinarias, y por eso puse en consideración el Orden del Día, y voy a proceder. ¿Diputado Moeller solicitó la palabra? -----

EL H. MOELLER FREILE: Señor Presidente, porque no se entienda mal por parte de nuestros distinguidos colegas la entrada tarde del Bloque Socialcristiano, y por que lo sepa también el país, ha sido una expresión de protesta por la malhadada convocatoria que usted ha tenido a bien hacernos, señor Presidente, incumpliendo ofrecimientos formales que usted hizo al pueblo ecuatoriano y especialmente al pueblo guayaquileño, en la Sesión Solemne de

clausura del Congreso Ordinario , el ocho de octubre, cuando se comprometió usted ha incluir en la Agenda del Congreso Extraordinario, por lo menos uno de los proyectos de compensación social del Partido Socialcristiano, y específicamente el de la canasta popular, llamado Fondo de Compensación Social. Ciertamente que al pueblo le interesa mucho más saber cómo va a comer mañana que quién va a ser el Contralor, el Procurador, el Superintendente de Bancos o de Compañías; ciertamente que este Congreso tiene cosas más importantes que hacer que las que usted haya incluido, sin haber tenido la delicadeza de consultar a un solo jefe de bloque, como se me ha informado, respecto al contenido del Orden del Día de este Congreso Extraordinario, pero aunque lo hubiese hecho, usted se comprometió en Guayaquil, ante el país, a incluir este proyecto y no lo ha hecho, tampoco podemos estar de acuerdo en que simplemente se haya incluido el primer Debate de las Reformas Constitucionales, relacionadas con la reestructuración de la Corte Suprema de Justicia, porque bien pudo usted, y esto lo habíamos propuesto formalmente a nivel de reunión y en mi calidad de Jefe de Bloque del Partido Socialcristiano, haber elaborado una agenda en la que se incluyesen leyes que nos permitiesen a su vez, entrar en el primer debate de las Reformas Constitucionales, discutir una ley o dos o más, de las que tanto necesita y nos exige el pueblo, y luego entrar al segundo debate de las Reformas Constitucionales y dar paso al nombramiento de los magistrados; se ha hecho en cambio esta Agenda, y dejamos sentada nuestra protesta, señor Presidente. Quería en lo que respecta a la moción presentada por el Diputado Bucaram, que se aclare, porque al concluir él su intervención y entiendo que al concretar su moción de cambio del Orden del Día, nos indicaba que propone que los puntos uno y dos, cambio del Orden del Día, que coincido con usted, es totalmente procedente, esta es una sesión ordinaria de un Congreso Extraordinario, no es una sesión extraordinaria de un período de sesiones ordinario; si entendí

bien, que los puntos primero y segundo pasen a continuación del octavo o del séptimo, quería esa aclaración a efectos de poder tomar una decisión nuestro Bloque, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El planteamiento del Diputado Bucaram es que el punto uno y dos se conviertan en siete y ocho, ¿es así honorable Bucaram?-----

EL H. BUCARAM ORTIZ: Sí, el planteamiento que yo realicé seguramente el Diputado Moeller como entró retrasado, no escuchó la parte inicial de mi intervención, que el punto uno y dos pasen a ser séptimo y octavo, y que el resto de puntos: Tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho se corran y pasen a ser uno, dos tres, cuatro, cinco y seis, es decir, pasarían posteriormente al punto octavo, el punto uno y dos, se reestructuraría el Orden del Día, siendo el siete y ocho el uno y el dos, y el resto sufriría un corrimiento, creo que eso fue lo suficientemente claro.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE: Le agradezco la aclaración al Diputado Bucaram y coincidiendo de alguna manera, le plantearía a efecto de poder coincidir en esto, que de una vez hagamos lo que el pueblo nos está pidiendo realmente que hagamos. ¿Qué es lo más importante, señores legisladores, del contenido de la Agenda? Las reformas Constitucionales referidas, a la reestructuración de una Corte, que por moral y por principio racional se impone, que sea ya reestructurada, y no podrá ser reestructurada hasta que no demos paso a las reformas constitucionales referidas a la reestructuración de una Corte que por moral y por principio racional se impone que sea ya reestructurada. Y no podrá ser reestructurada hasta que no demos pasos a las reformas constitucionales referidas. La Comisión de Asuntos Constitucionales que me honré, que me honro en integrar, está lista para hacer su trabajo tan pronto el

Congreso haya concluido el primer debate, y es hora de que lo hagamos, de manera que creo que concilia los dos conceptos, el que se plantea y así lo propongo como modificatoria, si es aceptado por el proponente inicial, que el punto octavo, el de las Reformas Constitucionales, el de trabajo legislativo real, esté en el primer lugar del Orden del Día, y luego sí en el orden que lo ha indicado, los puntos de las elecciones de los integrantes de los organismos del Estado. Queda hecho el planteamiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Acepta la modificación de la moción, Diputado Bucaram?-----

EL H. BUCARAM ORTIZ JACOBO: Señor Presidente, nuestro partido no es un partido vicerál, y en aras de una conciliación necesaria y que reclame el país, yo acepto la modificación planteada por el Honorable Moeller, señor Presidente, a la moción que he presentado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes de someter a votación la moción presentada por el Diputado Bucaram, respaldada por el Diputado Moeller y aceptada la modificación, quisiera por el respeto que se merecen los honorables diputados, dar una pequeñísima explicación a la convocatoria. Primero, se incluyó en la convocatoria, honorables diputados, las elecciones de las diferentes dignidades, en primer lugar, porque la Constitución Política del Estado, en el Artículo cincuenta y nueve establece claramente en el literal j) que en el período ordinario hay que elegir a; Contralor, Procurador y Superintendentes, y es constancia de todos los diputados que por falta de quórum los últimos tres días no se pudo hacerlo, estamos en mora con la Constitución y con el pueblo. En segundo lugar, honorables diputados, con relación al compromiso con Guayaquil, el décimo sexto sueldo fue aprobado por el Congreso Nacional, el Proyecto de Compensación Social, presentado por el Partido Socialcristiano, recibió la

primera lectura, está en la Comisión, y lamentablemente todavía no hay el informe para el primer debate. Y el tercer proyecto, el de la fusión de la Empresa Municipal de Alcantarillado con la provincial de Agua Potable, el señor Alcalde solicitó el ocho de agosto, que enviará un proyecto alternativo al que está ahora para dar una forma diferente a la estructuración, proyecto que aún no ha llegado. Honorables diputados, con estas aclaraciones por el bien del Congreso y del pueblo ecuatoriano, voy a someter a votación la moción presentada por el Diputado Bucaram. Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ JACOBO: Punto de orden, señor Presidente, se le ha escapado a la Secretaría y a usted, señor Presidente, que existen excusas que algunos diputados que tienen que ser posesionados, porque en caso contrario, se les estaría conculcando el derecho a votar. El caso del Partido Roldosista Ecuatoriano tiene al doctor Bonifacio Morán, ante la excusa presentada por la abogada Elsa Bucaram, y tiene derecho a integrarse y no se lo ha posesionado, y parece ser que de pronto pueda existir también en algún otro partido político, algún diputado que no ha sido posesionado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay dos diputados que hay que posesionar, uno de ellos que acaba de entregar la comunicación en Secretaría. Voy a tomar posesión a los diputados alternos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Ruego acercarse los señores: Ingeniero César Guerrero Bajaña y el señor Bonifacio Morán. César Guerrero Bajaña y Bonifacio Morán.-----

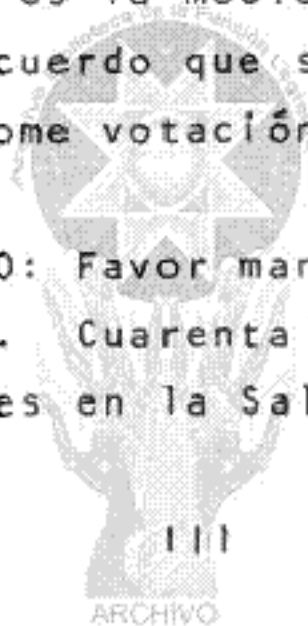
EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables diputados: Juran ustedes por su honor defender la Constitución, las leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso, en el desempeño de las funciones para las que ustedes han

sido elegidos. Quedan ustedes posesionados. Honorables diputados voy a someter a votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el cambio en el Orden del Día, para que el punto ocho pase al primer punto del Orden del Día, que se sirvan levantar la mano. Señor Secretario, dé lectura a la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, la moción es la siguiente, con la modificatoria del señor Diputado Moeller: Que el punto ocho pase a ser el primero y el punto dos pase a ser ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables diputados, el uno y el dos pasarían a los puntos siete y ocho; y, el punto ocho al punto uno, esta es la moción modificada. Los diputados que estén de acuerdo que se sirvan levantar la mano. Señor Secretario tome votación y proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Favor mantener el brazo en algo señores legisladores. Cuarenta y tres votos a favor de setenta legisladores en la Sala.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Señor Secretario, primer punto del Orden del Día, antes de iniciar la lectura, señor Secretario, dé lectura a los artículos de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que establece el procedimiento para el primer debate en Reforma Constitucional.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Muy bien, inmediatamente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Del Artículo setenta y cuatro al setenta y siete, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Pueden proponerse reformas a la

Constitución Política de la República por los legisladores, el Presidente de la República, por la Corte Suprema de Justicia y por iniciativa popular. Los proyectos de reformas a la Constitución Política de la República se presentarán en la forma prevista para los proyectos de la ley". Artículo setenta y cinco: "Los proyectos de reformas a la Constitución Política de la República, requerirán de dos debates para su aprobación, con el quórum de la mitad más uno de sus miembros. Antes del primer debate, el Presidente del Congreso Nacional ordenará que se proceda a la lectura general del proyecto, luego de lo cual dispondrá que pase a la Comisión Especial de Asuntos Constitucionales para que informe. El primer debate se iniciará con la lectura del informe de la Comisión y se aprobará el proyecto artículo por artículo, con el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes de los miembros del Congreso Nacional. Con las observaciones efectuadas en el primer debate, volverá el proyecto a la Comisión, y con el informe de ésta, el Congreso lo debatirá y lo aprobará en segunda artículo por artículo, con el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Congreso Nacional". Artículo setenta y siete: "Aprobado el Proyecto Reformatorio de la Constitución Política de la República, en la forma prevista en el Artículo anterior, el Congreso Nacional lo remitirá al Presidente de la República para su dictamen". Artículo setenta y siete: "Si el dictamen del Presidente de la República fuere favorable o no hubiere objeciones dentro del plazo de diez días de recibidas las reformas, se promulgará en el Registro Oficial. En los casos de dictamen total o parcialmente desfavorables, se estará a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, para los casos de objeción de la Ley". Es el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dé lectura al informe de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, quince de octubre de mil novecientos noventa y dos. Señor Presidente: La Comisión Especial de Asuntos Constitucionales en la sesión del día de hoy, y luego de haber efectuado reuniones con los representantes de la Corte Suprema de Justicia, el Tribunal Fiscal, el Tribunal de lo Contencioso y Administrativo y del Tribunal de Garantías Constitucionales, analizó las observaciones realizadas por los señores diputados durante la lectura e introdujo varias modificaciones en el Proyecto de Reformas a la Constitución Política, que en lo principal se resume en los siguientes puntos. Primero: Casación y Especialización: La Comisión ratifica su criterio sobre la conveniencia de que la Corte Suprema de Justicia sea Tribunal de Casación, y de que sus Salas y las de las Cortes Superiores sean especializadas; no obstante, considera conveniente que estas reformas, para evitar conflictos en la administración de justicia, entren en vigencia a partir de la promulgación de las reformas a las correspondientes leyes procesales. Consiguientemente, se elimina la Disposición Transitoria que facultaba la Corte Suprema de Justicia, a reorganizar en un plazo perentorio las Cortes Superiores. Renovación Parcial: Con el objeto de evitar los problemas de los últimos años y lograr una mayor continuidad en el trabajo de la Corte Suprema de Justicia, la Comisión acogió la observación que tiende a establecer la renovación parcial de los Magistrados cada dos años. Consejo Nacional de la Judicatura: La Comisión consideró conveniente la creación del Consejo Nacional de la Judicatura, como sugirieron algunos diputados y, como han solicitado la Corte Suprema de Justicia, los funcionarios y empleados judiciales. Este organismo, cuya integración y atribuciones deberán ser determinadas en la ley, ejercerá funciones especialmente administrativas, hecho que conducirá a que los magistrados se dediquen exclusivamente a la Administración de Justicia. Cuarto: Control Constitucional: La Comisión ratificó su criterio de que la Corte Suprema de Justicia, a través de la respectiva Sala, ejerza como

organismo de última instancia, el control constitucional. Quinto: Tribunal de Garantías Constitucionales: Un análisis de la posición de los bloques legislativos ha llevado a la Comisión a la conclusión de que la mayoría considera conveniente mantener el Tribunal de Garantías Constitucionales, sin embargo, plantea los siguientes cambios: Disminución del número de sus integrantes; período más largo en el ejercicio de sus funciones; establecimiento para todos sus integrantes y requisitos iguales a los Ministros de la Corte Suprema de Justicia y, prohibición de ejercer la profesión; supresión de facultades secundarias; y, finalmente, mantenimiento de la facultad de control constitucional como organismo de primera instancia. Autorización al Presidente y Vicepresidente de la República: La Comisión al tratar sobre la facultad del Tribunal de Garantías Constitucionales ha sustituido la disposición que obliga al Presidente y Vicepresidente de la República a solicitar para salir del país, por una que dispone la obligación de notificar al Congreso Nacional, que se ausentan y presentar posteriormente un informe. Séptimo: Elección de Magistrados en mil novecientos noventa y dos: La Comisión sugiere que para el período mil novecientos noventa y dos - noventa y ocho, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, sean elegidos por el Congreso Nacional en la siguiente forma: Doce de fuera de su seno y seis de las ternas enviadas por el Presidente de la República. Cambio de Redacción: Acogiendo las observaciones de varios diputados, la Comisión ha tratado de mejorar y aclarar la redacción de algunas normas constantes en el proyecto. Muy atentamente, doctor Antonio Rodríguez Vicens, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables diputados, de acuerdo al mandato legal, vamos a proceder al primer debate, artículo por artículo; si hay modificaciones al artículo se reestructurará el texto hasta someter a votación y se necesitan las dos terceras partes de los votos en cada ar-

título para su aprobación en primer debate. El Honorable Carlos Julio Arosemena tiene la palabra.-----

EL H. AROSEMENA MONROY: Señor Presidente y señores legisladores, quiero que se me tolere una intervención de orden muy general, antes de proceder a leer artículo por artículo el Proyecto de Reformas a la Constitución Política de la República, que ha presentado la correspondiente Comisión, cuyo Presidente es el doctor Antonio Rodríguez Vicens. Yo soy un abogado que ejerzo mi profesión todos los días, tengo de abogado después de poco tiempo cincuenta años de ejercerla, y si me disminuyen unos diez años, que por circunstancias diversas no he trabajado como abogado todos los días, sí puedo asegurar que he trabajado cuarenta años todos los días, y soy de los abogados que todos los días concurren a las Casas o Palacios de Justicia. Yo me temo que si se aprueba este Proyecto de Reformas Constitucionales el país no saldrá, sino después de mucho tiempo, de un verdadero caos legislativo. Nuestro sistema, nuestro procedimiento no es el que falla, el que falla es el hombre, eso por un lado; y, por otro costado, si queremos introducir reformas, debemos reformar a base de lo que existe, para no entrar en un campo donde no sabemos cuáles serán los resultados de las reformas que se produzcan. Crear salas de especialización en la Corte Suprema de Justicia, es una equivocación convertir a la Corte Suprema de Justicia en una especie de conejera, en la que van a estar los magistrados encasillados, no es conveniente. Con su venia, me voy a permitir leer lo que decía en mil novecientos setenta, uno de los más ilustres abogados españoles, notario español: En España la aristocracia de los abogados son los notarios, como suelo repetir, decía Angel Martínez Carrión: "A diferencia del médico en que para un caso concreto hay que acudir al especialista, en nuestra disciplina el que propiamente puede apelarse jurista, es siempre de cabecera, porque los problemas que afectan a los hombres, solo a efectos didácticos se pueden reconducir al derecho civil

o mercantil, a la familia o a las sucesiones, etcétera, etcétera", y es que en definitiva, para interpretar las leyes, hay que aprender primero a interpretar al hombre'. Una serie de casilleros, de conejeras, se propone para la Corte Suprema de Justicia seis, siete u ocho, después de poco tiempo se dirá, quizá con razón, que el Derecho Penal que tiene que ver con las drogas y con el narcotráfico, merecerá otra conejera, y más tarde también el Derecho Social, que no es el Derecho Laboral y el Derecho Societario y el Derecho Agrario y dentro del Derecho Agrario, el Derecho Agrario de la Costa y el Derecho Agrario de la Sierra, que es totalmente diferente; y la Casación, ni siquiera en México donde estuvo vigente algún tiempo, ha desaparecido la Casación. Un tratadista mexicano de apellido Casares, dice lo siguiente: "Técnicamente, el recurso de Casación puede ser valedero para dar mayor agilidad y para unificar la jurisprudencia, pero para convertir a la Corte Suprema en Tribunal de Casación, y consecuentemente transformar nuestro sistema judicial, se requiere que las Cortes Supremas de Justicia, que serían tribunales de última instancia, sean suficientemente probas, tanto en conocimiento como en honorabilidad, para que puedan tener la prerrogativa de ser tribunales de última instancia; para ello, se considera que es menester un mayor tiempo, con mejor presupuesto para ir llenando las Cortes Superiores con personas con las cualidades de magistrados de última instancia. Esta transformación requeriría de un tiempo prudencial para preparar debidamente a las Cortes Superiores, mientras tanto, los abogados en el libre ejercicio profesional, consideran que aún con las fallas que existen en la Corte Suprema, la tercera instancia siempre es un respiro para tratar de lograr una mayor equidad y justicia; en México, en la actualidad, no hay casación. Renovación parcial, estoy de acuerdo, un Consejo Nacional de Judicatura, este Estado bendito, gordo, inflado y flácido todos lo hemos querido reducir, y ahora no podríamos decir que solamente la Función Ejecutiva aumenta el tamaño

del Estado, sino que también el Congreso Nacional lo va a aumentar con un Consejo Nacional de la Judicatura; no creo que el control constitucional lo deba detener la Corte Suprema de Justicia, creo que sí debe existir la tercera instancia, creo que debe de existir el Tribunal de Garantías Constitucionales, con reformas importantes; está muy bien que tratemos de que desaparezca de la Constitución Política de la República esta autorización, para que el Presidente o el Vicepresidente, que en mi opinión el Vicepresidente para salir del país, hasta hoy día, debe pedirle autorización al Congreso Nacional, ya no tengan que hacerlo en el futuro, porque qué es lo que ha ocurrido desde hace tiempo, cuando el Presidente de la República sale al exterior, hay un Presidente en el Ecuador y otro en el extranjero; ¿cuál de los dos es al fin el Presidente del Ecuador? ¿A nombre de qué función actúan nuestros presidentes en el extranjero? Cuando aquí en el Ecuador hay otro Presidente, una especie de águila bicéfala se convierte la Presidencia de la República, y otro asunto muy importante, cualquiera que sea el camino que siga el Congreso Nacional, la Función Jurisdiccional debe merecer por lo menos, el cinco por ciento del Presupuesto Nacional; no es que el ladrón, porque se le aumenta el sueldo, va a dejar de ser ladrón, no, no seamos ingenuos, pero con mejores sueldos puede conseguirse gente más capaz, más competente y aumentar el número de juzgados en la República. Estas son las consideraciones de orden general, intervendré en el debate, que lo hago porque soy abogado todos los días y voy a cumplir cincuenta años en esta profesión. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Diputado Tama.

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, dada la coincidencia y las buenas relaciones personales entre usted y quien habla, yo le pedía la palabra desde hace rato, y usted también me alzaba la mano en plan de saludo; por

fin, tuvo la bondad de entender que estaba pidiéndole la palabra. Señor Presidente, hubiera querido intervenir antes de que comience el tema, pero ya que usted me da en este momento, debo hacer uso de este ejercicio de la palabra. Existe un tema que, voy a robarle poquíssimos minutos a usted y al Congreso, pero que vale que este Congreso Nacional y la opinión pública, aquí representada por los medios de comunicación, comience a conocer lo que va a ser un problema grave en la tarea fiscalizadora del Congreso Nacional. El Diputado Castelló primero, el Diputado Vallejo luego, presentan preguntas acusatorias.
.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Diputado Tama, con todo el respeto a los honorables legisladores y espero que los diputados sepan respaldar, este es un Congreso Extraordinario para tratar exclusivamente los temas de la convocatoria, le solicito ayudar en la conducción de este Congreso Extraordinario, que si nos desviamos en los temas, estamos violando la Constitución. Honorable Diputado Tama, ni este momento, ni antes, podíamos tratar ningún tema que no esté en la convocatoria; le solicito precisar su intervención con relación al primer punto del Orden del Día, al debate y análisis del Proyecto de Reforma Constitucional.

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, las aguas represadas suelen confortarse, peor
.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Diputado Juan José Castelló.
.....

EL H. CASTELLO LEON: Sobre sus palabras, señor Presidente, yo creo que los diputados tenemos que tener la libertad de argumentar, como corresponda a nuestro análisis, y si el Diputado Tama o cualquiera de nosotros, como yo también lo voy a hacer, tenemos que recurrir a realidades y hechos concretos, debemos tener absoluta libertad,

manteniendo lo que se está discutiendo, poder acudir a hechos y circunstancias que tengan que ver con lo que estamos discutiendo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos tratando la Reforma Constitucional presentada por la Comisión; se ha leído el informe y vamos a entrar a leer el primer Artículo para el debate. Continúe Diputado Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, yo no quiero referirme, no he querido, no pensaba referirme, ni glosar de declaraciones suyas aparecidas hace pocos días en los medios de comunicación: "Vallejo opuesto a las asignaciones", en las cuales usted, señor Presidente de este Congreso Nacional, declara al país, que siente vergüenza ajena de los diputados aquí presentes, que aprobamos una resolución en el sentido de incrementar de trescientos a quinientos millones las asignaciones de interés provincial. Puedo escucharle a usted, al otro lado del estrado, que dice que esas declaraciones son falsas; yo creo, señor Presidente, que usted es el representante del Congreso Nacional, si usted estaba en desacuerdo con esas declaraciones, con esas propuestas, lo obvio era que bajara a su curul, se opusiera a ella, defendiera esa posición y luego de tomar una resolución, en este caso que fue positiva, la asumiera, pero yo creo que hay un gran desfase entre ser Presidente de un cuerpo colegiado como es éste, el Congreso Nacional, y sentir vergüenza ajena de los diputados que lo conformamos. No quería referirme a esto, quería, señor Presidente, a usted y al Congreso, ponerles en antecedentes en lo que va a ser un gran problema para este Congreso, el juicio político al Ministro Barreiro, que le venimos diciendo al país, que está marchando, que usted le ha dicho al país...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Diputado Santos.---

EL H. SANTOS VERA: No solamente porque no está incluido en el Orden del Día, sino porque es violatorio de la Cons

titución de la República, que establece que en un Congreso Extraordinario, solamente se pueden tratar los puntos contenidos en la agenda de la convocatoria, es intolerable que se permita que el Honorable Tama siga hablando de lo que le da la gana en esta reunión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Tama, procede el punto de orden, he llamado la atención, he pedido al Honorable Tama, si el Honorable Tama no se concreta al tema referente al primer punto del Orden del Día, lamentaré quitarle la palabra y dar la palabra a otro diputado.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, yo creo que lo que ha dicho el Honorable Moeller, hace un rato, es muy pertinente, y lo hemos dicho muchas veces en este Congreso Nacional, el Congreso Nacional en el Período Ordinario de sesiones, marchó por su lado y los requerimientos y las aspiraciones y las necesidades del país, marcharon por el suyo, aquí se tomaron un paquete de medidas económicas de gran costo social, el Congreso tenía como Orden del Día propuestas de legisladores, vale decir recreo...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Tama, es la tercera vez que le solicito, comedidamente, usar su tiempo en el Orden del Día, sigamos debatiendo la Reforma Constitucional.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, yo le pido a usted, yo le solicito a usted, y le pregundo que cuándo el Congreso Nacional va a usar como tal, su tiempo adecuadamente, en discutir los grandes problemas nacionales, el dar una respuesta que clama el pueblo al garrotazo económico o al huracán Alberto, el responder a la corrupción de la justicia y el renovar esa Corte Suprema de Justicia; cuando va a venir acá el señor Ministro Barreiro, porque de acuerdo a una omisión o a una acción que se ha cumplido, no va a venir en el mes de diciembre, como usted lo anunció al país, va a estar apto para venir en el mes de ene-

ro, cuando él ya no sea Ministro. Seguiremos hablando, señor Presidente, lástima que los grandes temas nacionales sigan estando...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Diputado, antes de suspender el uso de la palabra, quiero explicar a los diputados o recordarles, que sobre las medidas económicas, tuvimos un debate de cinco días consecutivos durante cuatro horas cada día, en la medida en que se expresaron criterios se dio ese debate. Honorable Tama, la última vez que le solicito concretarse al Orden del Día. Diputado Vélez, punto de orden.-----

EL H. VELEZ NUÑEZ: Yo creo que está bien que cualquier diputado pueda hacer uso de la palabra y manifestar su criterio o hacerse escuchar su criterio, pero estamos en un Congreso Extraordinario, que si bien tiene un tratamiento de ordinario, tenemos así mismo que respetar lo que dice el Artículo setenta y cuatro de la Constitución de la República, en relación con el Artículo cinco, seis, siete y ocho de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y por lo tanto, si sigue hablando el señor Diputado Tama de otros temas, señor Presidente, le voy a pedir que usted haga uso al numeral nueve del Artículo diecisiete de la Ley de la Función Legislativa. Ese es mi punto de orden, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Diputado. Diputado Tama continúe.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, para poder seguir hablando de esto en otro día, pídale se sirva disponer al señor Secretario que me haga conocer a mí, al Congreso y a la Comisión de Fiscalización, si notificó o no notificó al Ministro de Energía con las preguntas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Tama, haré conocer esa resolución en el momento en que se hace, está aquí boico-

teando la sesión. Tiene la palabra el Diputado Camacho.

EL H. CAMACHO DAVILA: Señor Presidente, le había solicitado antes del Orden del Día, y era para hacer una aclaración que usted la hizo, gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Diputado Saúd. Señor Secretario dé lectura al Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo primero: En donde dice "Función Jurisdiccional", dirá "Función Judicial". Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo primero de la Reforma Constitucional. Diputado Tama tiene la palabra.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, fue un avance de la Constitución del Estado la designación Función Jurisdiccional, Función Judicial que es el cambio con el que se quiere retroceder en el tiempo, y en el tiempo constitucional, carece de sentido, por qué, señor Presidente, creo que debemos partir que este Proyecto de Reformas Constitucionales tiene un origen en una comisión de juristas, que estuvo asistida por un joven abogado que fue a estudiar un posgrado en Harward, y que trajo la concepción constitucional americana, un joven Hernán Pérez, colaborador del doctor Romero Parducci. En Estados Unidos el sistema anglosajón es un sistema consuetudinario, los mismos tribunales constituidos en muchos casos por trece buenas personas, conocen todos los temas, los juicios contra la administración y los conflictos de carácter privado, pero entre nosotros, señor Presidente, con un sistema constitucional que es una copia de muchos de sistemas, pero que básicamente responde en este punto al sistema francés, existen unos tribunales que resuelven los conflictos entre el Estado y los particulares y otros tribunales que resuelven los conflictos entre particula-

res; Función Judicial técnicamente es un correcto designativo para encasillar dentro de sí a la administración de justicia que resuelve los conflictos privados, pero cuando en este país se organiza un Tribunal de lo Contencioso Administrativo se organiza un Tribunal Judicial y pasamos hablar de Función Jurisdiccional, eso no lo digo yo, Juan Tama, legislador de oposición del Partido Social Cristiano, esto lo dice el más grande constitucionalista de nuestro tiempo, del Derecho Francés, el señor Duverger en su libro: "Instituciones Políticas y Derecho Constitucional", no es un invento personal de nadie, esto significa toda una doctrina y toda una institucionalidad jurídica, de suerte que, por el hecho de hacer una, o de pretender hacer una serie de cambios en la administración de justicia, llamarle a esta Función, "Función Judicial", no tiene sentido; dentro del proyecto existiría una Sala de control constitucional llamada Procuraduría, me parece, si estamos hablando de una Sala de control constitucional, estamos hablando de litigios entre el Estado y los particulares, habría una Sala de lo Fiscal, habría una Sala de lo Contencioso Administrativo, de suerte que, no desaparece, no desaparecen todas esas judicaturas y todos estos tribunales que tendrán que resolver los problemas Estado-particulares. Siendo así la Función tiene que seguir llamándose Función Jurisdiccional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias Honorable. Diputado Luis Carrillo, tiene la palabra.-----

EL H. CARRILLO ANDRADE: Gracias, señor Presidente, se dice que existe y vamos a discutir las reformas a la Constitución Política, en forma concreta al Artículo primero, señor Presidente, quisiera que se diga lo siguiente, para la Comisión. "En el Título tercero de la Constitución Política", donde dice: "Función Jurisdiccional, dirá "Función Judicial", eso nomás, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Mario Carrillo tiene la palabra.-----

EL H. CARRILO VARGAS: Señor Presidente, honorables legisladores, yo quisiera recordarles a los compañeros legisladores que no son las leyes las que corrigen los defectos de las instituciones, sino son las personas las que valen y las que determinan una correcta administración de justicia. Se ha hablado mucho de la Función Jurisdiccional, se le ha manifestado que está politizada, que está corrompida y tantos y tantos apelativos más, se han dado una serie de ejemplos, entre uno de ellos se había manifestado que, de ocho mil trescientos presos, cinco mil setecientos no tienen sentencia, por esa razón considero que es muy importante que este Congreso Nacional haga las reformas correspondientes a la Función Jurisdiccional; en este caso del primer Artículo, yo no comparto en el sentido del cambio, "Función Judicial" sino lo contrario, por la amplitud que esto representa, que se siga manteniendo la palabra Función Jurisdiccional. Esta recomendación para la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si no hay más intervenciones. Honorable Rodríguez, tiene la palabra.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Señor Presidente, en efecto creo que el cambio de "Jurisdiccional" a "Judicial", no va a significar una transformación de la administración de justicia, sin embargo, la Comisión consideró que el término más adecuado es "Función Judicial" y voy a dar algunos criterios, señor Presidente, de por qué consideró eso la Comisión. Aquí se ha mencionado a Moris Duverger, Tratadista francés, se dice que alguien fue a Harward a traer el sistema Anglosajón, y se recuerda probablemente el hecho de que supuestamente "judicial", no responde a la tradición constitucional ecuatoriana, y yo diría latinoamericana. Vamos a comenzar, señor Presidente, con la más elemental argumentación, qué significa "judicial"

por un lado, y qué significa "jurisdiccional", por otro, y recurriré, señores, al Diccionario de la Real Academia de la Lengua. En el Diccionario de la Real Academia de la Lengua: "Judicial", es lo pertinente al juicio, a la administración de justicia, a la judicatura. Qué dice el Diccionario respecto de "jurisdiccional": Poder o autoridad que tiene una persona para gobernar y poner en ejecución las leyes o para aplicarlas en un juicio, término de un lugar o provincia, territorio en que un juez ejerce sus facultades; "judicial" se refiere a la administración de justicia, según el Diccionario de la Real Academia, "jurisdiccional" es un poder, una facultad que la persona que administra justicia tiene dentro de un territorio determinado, y quién lee la disposición correspondiente del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, voya llegar a la conclusión de que se habla de poder, de facultad, no de estructura de la administración de justicia. Lo primero, señor Presidente, el Diccionario de la Real Academia, vamos a otro diccionario, qué dice Cabanellas, en el Diccionario de Cabanellas "judicial" significa lo concerniente a la judicatura, relativo al juez, relativo a la administración de justicia, Cabanellas, y qué dice el mismo Cabanellas sobre jurisdicción: "Genéricamente ~~CH~~ dice- autoridad, facultad, dominio, conjunto de atribuciones que tiene un juez dentro de una circunscripción territorial, pero Cabanellas también trae otra denominación, lo que significa poder judicial, perteneciente al juicio, atinente a la administración de justicia; sólo leyendo, señor Presidente, el Diccionario de la Real Academia y leyendo el Diccionario de Cabanellas vamos a concluir que lo que se refiere a la administración de justicia, más adecuadamente se denominaría "judicial" y aquello que se refiere a la facultad, que quien administra justicia tiene dentro de una circunscripción determinada, es lo "jurisdiccional". En el proyecto, señor Presidente, uno de los principios informadores del mismo, es el de la unidad de la administración de justicia, por eso estamos plan-

teando la absorción del Tribunal Fiscal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el argumento que plantea el Diputado Tama, desde ese punto de vista, carecería de valor; pero que dicen, señor Presidente, las Constituciones ecuatorianas, desde la primera hasta la penúltima, para saber cuál ha sido la tradición constitucional ecuatoriana habla siempre de "Poder Judicial" nunca de Poder o Función Jurisdiccional, salvo la última, la que se encuentra vigente, y cuál es, señor Presidente, para no abundar en argumentos, porque creo que este es un tema secundario frente a lo que tiene el proyecto, cuál es la denominación que prevalece en los países latinoamericanos, es obvio, señor Presidente, que no tengo las constituciones todas de los países latinoamericanos, pero tengo algunos: Colombia, Constitución aprobada hace muy poco, habla de la Rama "Judicial" y del Sistema Judicial Nacional, artículos trescientos quince y doscientos cuarenta y cinco, Colombia no habla ni de la Rama Jurisdiccional Nacional; Nicaragua habla del "Poder Judicial" en el Artículo ciento cincuenta y ocho y habla también de que es un sistema unitario y que quien tiene la facultad de ejercer y administrar la justicia, tiene un poder "jurisdiccional", pero habla del Poder Judicial, a partir del Artículo ciento cincuenta y ocho; Chile habla de "Poder Judicial", todo el Capítulo habla de Poder Judicial; Brasil, otra de las constituciones últimamente dictadas en América Latina, habla del "Poder Judicial"; Bolivia, Poder Judicial, artículo ciento dieciséis; Argentina, Poder Judicial, artículo noventa y cuatro; España, Poder Judicial, en el Artículo setenta y nueve y, después en el Artículo ciento diecisiete, en el numeral tres, habla de la potestad jurisdiccional que los Órganos del Poder Judicial tiene; República Dominicana, Poder Judicial, en el Artículo sesenta y tres; Venezuela, Poder Judicial en el doscientos cuatro; Paraguay, Poder Judicial en el ciento noventa y tres, y de las Constituciones que tengo aquí la única que usa la misma denominación del Ecuador es la del Perú, ahí se habla de la Función Jurisdiccional, y trata-

distas ecuatorianos como Juan Isaac Lovato, no hablo de Duverger, hablo de Juan Isaac Lovato o Ramiro Borja y Borja, ahí lo tengo, hablan de Función Judicial o Poder Judicial, inclusive Juan Isaac Lovato establece la diferencia clásica de funciones, página doscientos veintisiete, del Programa Analítico del Derecho Procesal Civil Ecuatoriano, Segunda Edición, Primer Tomo, la Legislatura habla de todos los Poderes del Estado. Tres -dice- son las funciones esenciales del Estado: La Legislativa, la Ejecutiva y Judicial; es decir, señor Presidente, que por la denominación del Diccionario de la Real Academia, de un autor como Cabanellas, a quien se recurre con mucha frecuencia, la tradición constitucional del Ecuador y la tradición constitucional de América Latina, siempre se habla del Poder Judicial, inclusive, si se analiza detenidamente a Ramiro Borja y Borja, que es un tratadista bastante obscuro y difícil, vamos a encontrar que el argumento que se ha esgrimido aquí, es totalmente contrario al que él da para la denominación de "judicial" y "jurisdiccional"; en todo caso, señor Presidente, estas referencias para que tenga conocimiento el Congreso y tome una decisión; yo personalmente, creo que este no es el tema básico de la reforma, más adelante vamos a tener que discutir más a fondo sobre los problemas fundamentales, pero simplemente daba un análisis de algunos de los argumentos que conoció la Comisión y, por tanto, por qué resolvió hablar de "judicial", hasta tal punto, señor Presidente, de que jurisdiccional que se aplica como denominación de la Función desde mil novecientos setenta y nueve, con la Constitución vigente, no ha calado ni siquiera en el lenguaje popular, los abogados siguen hablando de Función Judicial, el pueblo habla de Función Judicial, claro que no son argumentos, pero eso evidentemente de quienes actúan permanentemente en el Foro; estos son argumentos, señor Presidente, planteamientos y análisis que hizo la Comisión, pero repito, lo fundamental del proyecto no está en el Artículo primero, sino en los próximos artículos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Diputado. El Diputado Chamorro, tiene la palabra.-----

EL H. CHAMORRO GUERRON: Señor Presidente, señores legisladores: Lo manifestado por el Honorable Rodríguez, me lleva a la conclusión y al pensamiento de que la Comisión a quien se encargó preparar estas reformas, en este artículo o en esta reforma ha sido muy estudiosa, y lógicamente establece a través de lo que el Diccionario de la Lengua da como diferencias; la tradición, la costumbre, entre otros, y la explicación que dan los diccionarios cuando existen problemas de entendimiento o confusión entre los términos que se utilizan en Derecho, creo que está justificado por demás, señor Presidente y honorables legisladores, que lo expresado en estas reformas debe ser aprobado tal y conforme la Comisión nos aprueba. Me permito leer: "Función Jurisdiccional", cambiamos por "Función Judicial", creo que está suficientemente debatido este tema, señor Presidente, rogando a usted lo someta a votación. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay más observaciones. Honorables diputados, antes de someter a votación, voy a pedir a Secretaría que vuelva a leer el numeral, el Artículo setenta y cinco, inciso segundo y tercero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo setenta y cinco, inciso segundo: "El primer debate se iniciará con la lectura del informe de la Comisión y se aprobará el proyecto, artículo por artículo, con el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes de los miembros del Congreso Nacional". Inciso siguiente: "Con las observaciones efectuadas en el primer debate volverá el Proyecto a la Comisión y con el informe de ésta, el Congreso Nacional...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hasta allí, señor Secretario, queda claro entonces, honorables diputados, que se somete a votación el artículo como vino de la Comisión, se vota

para que sea aprobado y se necesitan las dos terceras partes, eso es cincuenta y un votos y, luego ese artículo, en definitiva, una vez terminada la votación en primer debate, vuelve con las observaciones a la Comisión para que lo corrija, si es necesario, y venga para segundo debate. Diputado Santos tiene la palabra.-----

EL H. SANTOS VERA: Gracias, señor Presidente, por su iniciativa. En los primeros días de funcionamiento de este Congreso Nacional se conformó la Comisión de Asuntos Constitucionales, con el encargo especial de que en el menor tiempo posible, elaborase un Proyecto de Reforma Constitucional referente a la estructura, a las funciones, a la nueva orientación que la nación entera reclama, para la ahora llamada "Función Jurisdiccional", lo hizo usted, lo acogió con beneplácito el Congreso Nacional y, ha sido el tema probablemente más tratado por todos los medios de comunicación social, por las instituciones vinculadas con la administración de justicia, con la enseñanza del Derecho, con el ejercicio de la jurisprudencia, con el ejercicio de la profesión de la abogacía y, también por las instituciones y las personas que en todos los niveles en la sociedad ecuatoriana, se han sentido durante largos años afectados o afectadas por una actividad que en nuestro orden constitucional la llamamos Función, que en otros sistemas constitucionales se llama Poder, pero que en definitiva es la facultad del Estado de determinar quién tiene razón, quién cumple la ley, quién incumple la ley, quién con su conducta ha lesionado los valores éticos, los valores morales, los valores legales de la sociedad. En definitiva, señor Presidente y señores diputados, la "Función Judicial" o "Jurisdiccional", se integró la Comisión con representantes de las fuerzas políticas que representan también, a su vez, las mayores organizaciones nacionales, de acuerdo con los resultados de las últimas elecciones, organizaciones políticas; la idea era que al integrarse así la Comisión que tenía tan delicada función, se iba a procurar llegar a un trabajo

por consenso, que reflejara en el pensamiento de los representantes de los diversos partidos políticos, representados en la Comisión de Asuntos Constitucionales, el pensamiento mayoritario del Congreso Nacional; con ese espíritu actuamos, y si bien lo hicimos con prisa, si bien lo hicimos procurando atender el pedido de la Presidencia y el reclamo del país, de que se resolviera lo más pronto posible esta Reforma Constitucional, fundamental, que a su vez de acuerdo con una resolución de este Congreso iba a ser el paso previo para la reorganización legal, constitucional y normal de la Corte Suprema de Justicia; si bien procedimos con rapidez, procuramos hacerlo con un hondo sentido de responsabilidad y se estudió cada capítulo y se estudió cada aspecto que fue planteado como reforma en tal delicada materia, si recurrimos a asesores y eso es lo normal, y eso es lo recomendable en todo trabajo que quiera ser responsable, acudimos no solamente a la asesoría del doctor Pérez, sino de otros muchos y respetados abogados, tanto de Quito como de Guaquil, comparecieron a la Comisión en diversas instancias y en diversos momentos, representantes de la Corte Suprema de Justicia, del Tribunal Fiscal, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal de Garantías Constitucionales; estudiamos, señor Presidente y señores diputados, las opiniones publicadas en la prensa, de las universidades, de los colegios de abogados de destacadísimos profesionales del Derecho, y luego de largas reflexiones y luego de análisis profundos debidamente meditados, entregamos a consideración del Congreso un proyecto que merece un trato y una atención también altamente responsable y altamente profesional, no podemos al estudiar este Proyecto de Reformas Constitucionales identificarlo con una corriente ideológica del Parlamento, ni creer que el éxito o el fracaso de esta reforma constitucional engrandece o afecta a los diputados que presiden, o que por su mayor participación, derivada de la posición que tienen dentro de la Comisión, han tenido mayor presencia ante los medios de comunicación, tanto en la pre-

sentación como en la defensa del proyecto. No, señores, no es tan simple el asunto ni puede ser tan pobre e indigna del Parlamento la reacción para analizar un proyecto de tanta trascendencia; usted, señor Presidente, con razón lo ha considerado como lo más importante en el Congreso Extraordinario que ha convocado, en uso de sus atribuciones constitucionales, y lo ubicó en un orden determinado, no para responder a ninguna aspiración o manejo o maniobra de tipo político, sino para dar el tiempo suficiente para que no por sorpresa sino con la certeza que se va a comenzar a tratar el estudio de tan importante asunto, todos los señores diputados vengamos adecuadamente preparados e inteligenciados sobre el texto del proyecto, sobre las razones de la Reforma, o sobre las razones que tenemos para oponernos a la Reforma, no podemos en un asunto de tanta trascendencia utilizar el tiempo para hablar de otras cosas, para hablar de los problemas de tipo político que ya tratamos en el Congreso Ordinario, para violar las normas constitucionales que dicen claramente que en un Congreso Extraordinario, solamente se pueden tratar los puntos contenidos en la agenda, en la convocatoria; no podemos ser tan superficiales como para pretender argumentar lo relacionado con el Artículo primero, basándonos simplemente y parlamente en la presentación del nombre de un autor francés y en la exhibición de un libro, sin ni siquiera señalar el contenido o el pensamiento de ese autor frente al punto que se está discutiendo; la consignación del nombre de un tratadista y la exhibición de un libro no tiene peso alguno frente al análisis serio, planteado por el Diputado Rodríguez, con relación a la diferencia clarísima que hay entre "judicial" y "jurisdiccional", allí sí este Congreso ha podido apreciar la diferencia que nos trae el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, la diferencia que nos trae el Diccionario Jurídico de Cabanellas, la diferencia que nos trae y que nos señala y que consta de la historia constitucional ecuatoriana, la diferencia clarísima que nos determina y que nos debe hacer pensar que se aprecia en el tra-

to, que basado no en un libro, no en la mención de un tratadista, sino en toda la riqueza de la tradición jurídica de la gran mayoría de las naciones, hace que la Comisión haya adoptado la resolución de plantear el cambio del nombre de Función "Jurisdiccional" a Función "Judicial", porque lo jurisdiccional es limitado, porque lo judicial es amplio, porque lo judicial comprende la totalidad de la materia que nosotros hemos tocado en este Proyecto de Reformas Constitucionales, y no solamente aquello que está relacionado con la potestad de las autoridades que administran justicia, con relación a una jurisdicción o a un territorio. Por eso, señor Presidente, al señalar mi conformidad con el planteamiento hecho por la Comisión, yo quiero reiterar a todos los señores diputados, a que asumamos la discusión de este proyecto, que ya hemos decidido que sea lo primero que se trate en este Congreso Extraordinario, con gran responsabilidad y que no votemos porque el diputado tal o cual de nuestro partido ha sostenido una tesis contraria al proyecto, sino porque nuestro razonamiento, porque nuestra capacidad de representantes del pueblo, porque nuestra obligación de actuar con sentido nacional y no con sentido de tienda política, y con sentido de secta nos obliga a ser responsables en el manejo y en el trato de algo tan profundo, de algo tan grave, de algo tan trascendente, como una reforma constitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable Diputado. Honorable Diputado Coronel.-----

EL H. CORONEL ARELLANO: Gracias, señor Presidente, honorables legisladores: Efectivamente, creemos que si algo de trascendencia debe tratar y, luego de la discusión ponderada, resolver este Congreso Nacional, son las Reformas Constitucionales. Señor Presidente, yo creo que no solamente el país, no solamente quienes ejercen la función de jueces, que tan duramente han sido criticados en este Congreso Nacional, generalizando en forma total

y absoluta a una Corte Suprema, como corrompida, a jueces que lo integran con esos epítetos y en forma general, yo creo que el estudio de las reformas constitucionales, se impone, señor Presidente, y no solamente debemos guiarnos por aquellas personas que han sido víctimas de la falta responsable de la aplicación de esas leyes en el país, respondiendo justamente a este grupo social, a este segundo grupo social, es que este Congreso debe en forma responsable hacer el estudio de las reformas constitucionales, y porque debe hacerlo en forma responsable, señor Presidente, y porque está siguiéndose el trámite que la Constitución determina así como la Ley de Poder Legislativo, estamos luego de esa primera lectura, en el primer debate, analizando el informe de la Comisión. Señor Presidente, yo creo que todos los diputados quienes son abogados y expertos en la materia, quienes no lo somos y con mucho honor ostentamos otras profesiones, tenemos también los elementos de juicio como para poder emitir nuestro criterio y nuestro concepto; por ello al producirse esta discusión y el primer debate, estamos observando y escuchando con profunda atención aquellos argumentos y razonamientos que nos permitan hacer un juicio crítico y formarnos un concepto que luego responsablemente emitir nuestro voto, no se trata, señor Presidente, de situaciones partidarias políticas o de defensa de un compañero de partido o de egoísmo con otro compañero de partido, yo creo que en esta ocasión, sin sectarismos políticos, sin defensas al Ejecutivo ni al Legislativo, ni a quien preside la Comisión, ni a quien hace las observaciones, creemos que estamos en la obligación, señor Presidente, de no llevar justamente a la discusión político-partidaria, sino al análisis sereno y concienzudo de lo que significa que este Congreso vaya a reformar la Constitución, y lo que es más, uno de los poderes más importantes del Estado, como es el administrar justicia, por eso, señor Presidente, yo creo que si el título debe ser analizado, aunque es de forma y no es de fondo, porque como decía el Diputado Presidente de la Comisión de lo Constitucional, tendrá más

tarde, yo creo que sí es importante el discutir si debe ser el Poder Judicial, o debe ser el Poder Jurisdiccional, la presentación de cualquier tratado, la presentación de cualquier investigación, es el título, el espejo, el reflejo del contenido que ha sido analizado y estudiado conscientemente. A ello, señor Presidente, yo pido el que sean respetadas las opiniones de todos y cada uno de los legisladores, y que precisamente no sean los líderes, no sean los representantes de los bloques de los diferentes partidos, quienes enrumben ese criterio a parcializar, unilateralizar a cierto sector político o a cierto representante o diputado que haya intervenido en tal o cual criterio, la discusión nos va a llevar a sacar soluciones lo más convenientes para el país, ya que efectivamente el Poder Jurisdiccional sea el ente que administre justicia y que sea la balanza fiel de los ecuatorianos que tanto reclaman y tanto necesitan. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables diputados, no hay más intervenciones en el debate, vamos a votar el Artículo uno, aclarando que de acuerdo al tercer inciso, el artículo aprobado, que será aprobado, pasa a la Comisión con las observaciones y, la Comisión todavía podrá tomar en cuenta esas observaciones y enviarlo corregido para el segundo debate. Señor Secretario, de acuerdo al Artículo setenta y cinco, inciso segundo, se necesitan las dos terceras partes, vamos a someter a votación nominativa de acuerdo a lo que manda la ley. Punto de Orden Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: ¿En dónde consta en la ley que es votación nominativa, señor Presidente? La votación nominativa es exclusivamente para la designación de dignidades.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado, tiene la razón. Señor Secretario, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo uno, que ha sido leído, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Favor mantener el brazo en alto, señores legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cincuenta y ocho a favor, de setenta y un legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado el primer Artículo. Segundo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos: "En el Artículo diecinueve, en el último inciso del literal j] del numeral diecisiete, en lugar de : " El Tribunal de lo Contencioso Administrativo", diga: "Los órganos competentes de la Función Judicial". Hasta aquí el artículo,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO GUERRON: Señor Presidente, muy comedidamente me permito solicitar a usted, que para efectos de conocimiento y discutir el contenido de la reforma, contenido en el Artículo dos, se digna ordenar se lea el Artículo diecinueve, en el literal j].-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, literal j]: "Toda persona que creyere estar ilegalmente privada de su libertad, puede acogerse al hábeas corpus, este derecho lo ejercerá por sí ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, último inciso. "El empleado destituido ...-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El empleado destituido luego de haber puesto en libertad al detenido, puede reclamar ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro de ocho días de notificado de su destitución". Es el último inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, honorable diputado.-----

EL H. CHAMORRO GUERRON: Gracias, señor Presidente, en verdad podría manifestar que se trata de la primera reforma, que tiene un criterio de cambio en cuanto al contenido y a la estructura del Órgano Judicial. Sin embargo, señor Presidente, para comprender en su debida forma, debo hacer la siguiente observación. El último inciso se refiere al literal j] y el literal j] hace relación al funcionamiento de una de las entidades más grandes, más aceptadas, y que a su vez por ser una gran entidad dentro del Derecho, ha originado en determinadas administraciones municipales, ciertos reclamos serios. Se trata en definitiva del Hábeas Corpus; Hábeas Corpus que nace dentro de la historia del Derecho y dentro de la defensa de cualquier ciudadano, perteneciente a las ciñtas o a la ciudad, cuando quien ejerciendo el poder de administrar justicia, ordenaba de por sí y ante sí, sin ningún procedimiento, la inmediata detención de un ciudadano que era acusado de haber cometido una infracción, y al momento de ser encarcelado, permanecía en las masmorras de la cárcel, por el tiempo que la autoridad de aquel entonces a su voluntad determinaba, viene allí, entonces, el Hábeas Corpus, que no es otra cosa de pedir o solicitar a quien dirigía el sitio o el internado de la prisión, que se presente el cuerpo del delito; Hábeas Corpus, dónde está el cuerpo del detenido, ese es en definitiva el contenido del Hábeas Corpus, como una entidad de Derecho y que da también una imagen nueva a la administración de justicia. Pero aquí es interesante, señor Presidente y honorables diputados, en el segundo inciso de este literal se habla de dos formas, una forma de pro

cedimiento y una norma elemental que determina la infracción, y para el Hábeas Corpus, para establecer y ejercitar este derecho, de que se presente el cuerpo ante la autoridad judicial, arrancándola de quien no detentaba el poder de juzgar, establece que en el momento que se altere el procedimiento o se vaya en contra de la norma establecida como delito, tiene funcionamiento el Hábeas Corpus, esto necesariamente nos llevará a pensar con posterioridad en algunos de los problemas que se presentara mañana en la Comisión de Control Político al cual no quiero referirme, pero sí hago referencia a que dentro del Artículo diecinueve, al hablar de los derechos de las personas y en el literal j] se establecen las dos normatividades, el procedimiento o procedimentalismo y a la norma en sí misma que se cree que se ha violado; este es el Artículo segundo que se nos presenta como las reformas, como manifestaba anteriormente, tiene relación con todo el contenido de las reformas que se presentan, en consecuencia, creo, señor Presidente, que siendo una norma que si bien transforma el sentido mismo de lo judicial, pero al mismo tiempo forma parte de todo el organismo, debe ser aprobado como la Comisión nos ha presentado, señor Presidente.

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Arosemena, tiene la palabra.

EL H. AROSEMENA MONROY: Señor Presidente, como soy de aquellos que creen que deben de continuar existiendo el Tribunal de Garantías Constitucionales, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y el Tribunal Fiscal, en esta primera discusión, votaré porque se suprima el Artículo segundo. Esta pésima Constitución que nos rige, que la redactaron los escribidores de la dictadura, que según los estudiosos del Derecho Constitucional tiene ya más de cien reformas, es justo reconocer que mantuvo o creó estos tribunales que deben de existir. Si la Corte Suprema de Justicia no puede resolver las causas

que actualmente están dentro de ella, dentro de su competencia, como va a poder esta gran conejera que queremos crear, tratar también asuntos contencioso-administrativos, fiscales y de garantías constitucionales. Yo tengo un juicio, señores legisladores, que duró más de once años, con seis instancias, con seis inspecciones judiciales, y que al final se terminó porque no se sostuvo la apelación interpuesta y se la declaró desierta, sino once más más quizás se hubiera extendido este juicio, y ahora que estamos de nuevo ante el Juez ..., comenzará un juicio verbal sumario para resolver la cuantía con que se ganó el juicio pre-ordinario, debe ser resarcido. La opinión de quienes ejercemos todos los días, salvo pues cuando estamos en el Congreso Nacional, la profesión de abogado es muy importante, esto no significa que no tenga también peso y mucho peso la de quienes no son abogados; hay un axioma en nuestra profesión que dice: Que el abogado sabe más que el zapatero, pero el zapatero y el abogado saben más que el abogado, y hay muchísimos abogados que no tienen ningún criterio jurídico, y hay muchas personas que sin haber pisado jamás la universidad, hubieran sido grandes juristas. Que se suprima este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias honorable Diputado, El Diputado Celleri.-----

EL H. CELLERI CEDENO: Señor Presidente y señores diputados, me he sentido realmente de alguna medida motivado con las palabras del doctor Carlos Julio, es un jurisconsulto que sí conoce en la vida profesional donde queda el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y también el Tribunal Fiscal, porque tengo entendido que muchos abogados, ni siquiera lo conocen, porque nunca lo han visitado, porque nunca han trabajado allí; en virtud de que en esta Reforma Constitucional se está tratando de modificar algunos de los basamentos sobre los cuales la sociedad ecuatoriana ha venido ejerciendo sus derechos, derechos que en dictaduras, en actitudes monopólicas de

partidos, a veces se ha tratado de manipular instituciones, se ha tratado de hacer desviaciones en las tributaciones, como sucedió el año pasado con un diputado de Esmeraldas, que evadía la responsabilidad a través de la aduana de Esmeraldas y que debidamente fue denunciado aquí, pero que no pasó de la Comisión; yo pienso que estos tribunales deben de mantenerse y, quiero expresarle que si bien en estas mismas reformas se habla en el Artículo catorce, puntualmente, de no hacer nuestra opinión desde el inicio en este Artículo dos, que es motivo de discusión, yo pienso que estaríamos o trataríamos muy tarde, o desde el inicio deberíamos comenzar a tratar de discutir la conveniencia de la permanencia de los mismos; aquí hay dos documentos, señor Presidente, que no sé si el procedimiento así lo exige, o así lo permite, pero a mí me parece que una vez analizado como tales, son las posiciones que tiene la Asociación de Funcionarios y Empleados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la República, lo mismo que del Tribunal Fiscal, que seguramente la Comisión debía haber entregado en su momento respectivo, pero por la profundidad del análisis, sobre todo el carácter histórico, de los años que han venido funcionando estos tribunales, a mí me parece muy interesante, señor Presidente, que en alguna parte usted me permita hacer uso del derecho de poder hacer referencia y leer esta parte que se me ha presentado. Yo le he pedido, señor Presidente, al ingeniero Duque, que es un profesional esmeraldeño, que fue diputado por el Partido Social Cristiano, en la época del ingeniero Febres Cordero, y que actualmente es miembro del Partido Conservador, que tenga la gentileza de acompañarme, porque es un honorable profesional esmeraldeño y que después de haber sido implementada contra él una acción no valedera, él fue destituido de sus funciones de la jefatura del INERHI, en la Provincia de Esmeraldas... Parece que hay algún accidente eléctrico, a lo mejor puedan requerir

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda Diputado. Suspendo un minuto la sesión hasta que el diputado médico atienda al enfermo.-----

EL H. CELLERI CEDEÑO: Señor Presidente, la persona que fue afectada ha sido trasladada por el médico de aquí del Congreso, hacia la enfermería, peínso que va a estar bien después de pocos momentos. Entonces, quería fundamentar mi adhesión a la necesidad que se establezca en este Congreso, de lo importante que significa la lucha, que incluso de este ex-diputado de la República, en funciones de Director de INERHI en Esmeraldas, después de dos años siete meses, esta semana el Tribunal de lo Contencioso Administrativo dictamina su inocencia frente al montaje que se había hecho de aquellos funcionarios, que viendo en él un enemigo político, quisieron precisamente utilizar los mecanismos que a veces desde el punto de vista del poder del Estado, se pretende a veces atropellar derechos. En virtud de eso, yo considero, señor Presidente, que tribunales como el de Contencioso Administrativo y el Tribunal Fiscal, tiene una historia en la cual se traduce precisamente lo importante del derecho que frenen abusos, excesos o desviaciones del poder, y a restablecer los derechos de las personas, cuando tales derechos son conculcados; no puede en este mecanismo que ha venido funcionando en la nación y, que durante veinticinco años un tribunal como tal, ha venido despachando más,, aproximadamente dos mil ochocientos tres causas, en estos últimos cuatro años, es un tribunal ágil, ha mantenido su independencia, no solamente por el simple hecho de la característica a la cual él hace referencia, y fundamentalmente su funcionalidad y su posibilidad de que los ecuatorianos puedan tener en él la alta posibilidad de reclamar aquellos derechos que precisamente en determinado momento son desviados o son conculcados, sino que aquí incluso se dice que, la presencia del Tribunal Jurisdiccional es tan importante, que incluso en la legislación en la Revolución Francesa fue

necesaria establecerla como tal; yo considero que dentro de este proceso de análisis, a mí me parece que el doctor Rodríguez, con su alta calidad y su valía jurídica, debería incorporar en las apreciaciones que incluso hace para que se haga la modificación, las opiniones que tienen que ver de aquellos que han tenido la oportunidad y la experiencia, que hoy como tal en el hecho práctico, lo estoy demostrando de la importancia que representa para la modificación del Estado, evitar los abusos y las desviaciones de poder, porque el momento que desaparezcan estos tribunales, como en el caso concreto que ahora lo presento, mañana cuando se tenga que hablar de la modernización del Estado, que no significa mejorar la calidad administrativa e implementar acciones, que las instituciones realmente avancen el proceso del avance tecnológico, sino que se quiera a veces interpretar que, la modernización del Estado significa despedir empleados públicos, estos empleados públicos que van a ser despedidos a nivel de la nación, muchísimos de ellos no tendrán la posibilidad de recurrir a tribunales como éste, como lo ha hecho incluso el ingeniero Duque, quien acogiéndose a este derecho constitucional, ahora se reconoce que durante estos dos años, siete meses, él ha estado en una situación sub-judice, hasta que precisamente se determina en esta acta, de que él está libre de estas inculpaciones, y lo único que dice el tribunal, y eso me agradecería doctor Rodríguez, que se lo analice, que se lo restituya a su cargo, pero no se lo reconoce el derecho de los meses de que él estuvo exento de la posibilidad de recibir, así sucedió en la época cuando hubo la dictadura militar, y muchísimos universitarios fueron reprimidos y lanzados a la desocupación y solo el restablecimiento de los derechos constitucionales, a muchísimos universitarios cuando fueron lanzados a la desocupación y perseguidos exclusivamente por su filiación política, tuvieron la posibilidad de restituirse de sus derechos a través del marco constitucional. Yo quiero en alguna medida, señor Presidente, si usted me permite que se le haga llegar al Presidente de la Comisión estos dos documentos con la finalidad de que el doctor Rodríguez, quien preside la Comisión, tenga la gentileza de discutirlo, de

convocar a las personas que tienen conocimiento cabal y que recoja estas experiencias que la vivimos todos los días, y que queremos en la práctica evitar que se perduren los hechos que tiene que ver con los hechos cotidianos de la gente humilde o de la gente que a veces no tiene la posibilidad de recurrir a otras instituciones de la determinación de la ley. Muchas gracias, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Delgado,-----

EL H. DELGADO JARA: Sí, señor Presidente, yo quisiera solicitar muy comedidamente que empecemos esta argumentación con la lectura del Artículo noventa y ocho de la Constitución Política, para justamente expresar mi conformidad con lo que acaba de decir el honorable Diputado Celleri y el doctor Arosemena,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo noventa y ocho de la Constitución: "Son órganos de la Función Jurisdiccional: a) La Corte Suprema de Justicia, las Cortes Superiores y los juzgados y tribunales dependientes de aquella, conforme a la ley; b) El Tribunal Fiscal; c) El Tribunal de lo Contencioso Administrativo; y, d) Los demás tribunales y juzgados que las leyes establezcan". Hasta aquí el artículo.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, honorable Diputado,-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, como se desprende, es parte de la función que entiendo va a llamarse ya no jurisdiccional sino judicial, precisamente el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que al igual que el Tribunal Fiscal, tienen atribuciones absolutamente especializadas; yo no me voy a remitir todavía a lo que tiene que ver con el Tribunal Fiscal, porque no es ese el asunto que trata el Artículo dos que estamos discutiendo, pero sobre todo, yo quisiera remitirme al capítulo en el cual está incurso lo que tiene que ver con el último inciso del literal j)

del numeral diecisiete de la Constitución Política en el Artículo diecinueve. ¿A qué hace relación el Artículo diecinueve de la Constitución? A los derechos de la persona, es decir, el capítulo que se está haciendo una reforma o se pretende hacer una reforma, es el de los derechos de la persona, entre los derechos de la persona, en el Artículo diecinueve, numeral diecisiete se habla sobre la libertad y seguridad personales, y en consecuencia, se plantea una serie de aspiraciones de derechos y de protecciones que debe tener un ciudadano, en este sentido yo quisiera volver a recordar a los señores legisladores, lo que establece precisamente el inciso que va a ser reformado, dice el inciso lo siguiente: "El empleo destituido, luego de haber puesto en libertad al detenido, puede reclamar ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro de ocho días de notificado de su destitución", por lo tanto, señor Presidente, el organismo que se está yendo a reformar o se lo está yendo a excluir, de acuerdo a la exposición introductoria que se ha leído sobre este Proyecto de Reformas Constitucionales, apunta a dejar sin un organismo al cual puedan acudir los servidores públicos o quienes sean destituidos de alguna manera en el caso de los empleados. Dice la Comisión de que, va en vez de ello, a plantearse los órganos competentes de la Función Judicial, muy bien, aquí viene la argumentación, se dirá de que no se les están desprotegiendo, porque existen otros órganos de la Función Judicial, es diríamos, estos otros pequeños cuartitos de lo que decía un señor legislador, hace momentos de una conejera que se va a crear; yo no me remitiría en esos términos -quizás- pero, gráficamente es obvio que se va hacer un agregado adicional a la Corte Suprema de Justicia. Yo quisiera, señores legisladores y señor Presidente, hacer una exposición en base de datos matemáticos, ¿qué es lo que está pasando en el país? Es decir, cuál es la garantía de la persona que es empleado, ¿dónde va alguien que tiene relación de dependencia y es destituido injustamente de una función? Va precisamente al Tribunal de lo Contencioso

Administrativo, se plantea la posibilidad que esto de alguna manera se transferirían estas atribuciones a una especie de salas o de lo que llamaríamos parte de las Cortes Superiores para que a nivel de cada provincia puedan absoerben estas consultas. ¿Pero, señor Presidente, cuál es el organismo que decide la exclusión de un funcionario? Fundamentalmente son las máximas autoridades de los ministerios, ¿cuál es la sede en la que se ubica precisamente desde el punto de vista del organigrama de la función administrativa y de la jerarquía de funcionarios del país, de la burocracia, está en Quito, es decir, cualquier funcionario que quiera hacer un reclamo, tiene que hacerlo a la máxima autoridad del ministerio, por lo tanto tendrá que hacerlo con el domicilio en la ciudad de Quito, y eso ha hecho de que el Tribunal de lo Contencioso, tenga una razón de ser; cuántas son las causas del período desde enero de mil novecientos ochenta y ocho, que es un período en el cual estaba haciendo la gestión pública, el Gobierno del ingeniero León Febres Cordero, hasta setiembre de mil novecientos noventa y dos, cuando se encuentra ya en el poder el señor arquitecto Sixto Durán Ballén Cordovez, es decir, mucho más de cuatro años de una gestión administrativa en el país, resulta que las causas ingresadas en ese período, de más de cuatro años, son dos mil ochocientos tres, señores legisladores; las causas que están originadas por razones lógicas, en Píchincha, son dos mil cuatrocientas cuarenta y cuatro causas, que significa que el ochenta y siete punto tres por ciento, es decir, cada nueve de las diez demandas para los empleados que son destituidos por obvios motivos, se tienen que tramitar en la ciudad de Quito; en lo que tiene que ver con causas originadas en provincias, encontramos que están trescientas cincuenta y cinco causas, es decir, fundamentalmente las reclamaciones de quienes tienen la relación de dependencia, obviamente tiene que hacerse ante las autoridades mayores de lo que significa la administración pública. En ese sentido, señor Presidente, es lógico que debamos aquí hacer obviamente una relación lógica y mate-

mática, para qué establecer una especie de dependencia de cada una de las Cortes Superiores del país, cuando ésta es la reclamación que fundamentalmente se lleva a efecto en la ciudad de Quito, es obvio que tiene que haber un tribunal especial que se haga cargo de esos asuntos, porque se supone que la Corte Suprema tiene una serie de otras atribuciones, pero el punto de vista de lo que aquí se plantea, del Proyecto como se plantea, obviamente ya no tendría la Corte Suprema que conocer la mayoría de los casos, eso quedaría quizás a nivel de las Cortes Superiores, lo que entraña también otros problemas. Señor Presidente, con todo comedimiento, qué es lo que pasa normalmente cuando se administra justicia a nivel de las Cortes Superiores, existe o no la influencia del poder económico, de un poder político, casi siempre vinculado a determinadas formas de cacicazgo provincial, existen o no en la mayoría de las provincias, determinadas capacidades de influencia de sectores que podríamos incluso llamar aristocracia en decadencia, pero que tienen espacios de control político y de control en lo que significa justamente el manejo de la justicia, y en muchas otras cosas. Señor Presidente, cuántas causas que han sido resueltas en la Corte Superior, pide la Corte Suprema y tiene otra forma de ser absueltas, y no solamente por consideraciones de tipo político, sino porque ya no hay la ingerencia y la influencia familiar, económica y de una cantidad de casos a nivel de las provincias; yo creo que es correcto que se pueda apelar hasta la tercera instancia, si es necesario ampliar el número de salas, si es necesario ampliar el número de ministros de la Corte Suprema, había que hacerlo, pero no me parece que deberíamos eliminar el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, como no estamos de acuerdo también, señor Presidente, con lo que significa la eliminación del Tribunal de Garantías Constitucionales. Aquí dice que no se elimina el Tribunal de Garantías Constitucionales, aquí se dice que se mantiene el Tribunal de Garantías, pero claro, se le hacen algunas reformas muy significativas, y permítame con su

autorización, señor Presidente, referirme porque tiene relación con lo que estamos en este momento discutiendo, lo que tiene que ver con el Tribunal de Garantías, hacia dónde apunta esa reforma, qué es lo que se podría obtener en el fondo de esas modificaciones, por ejemplo, en el caso del Tribunal de Garantías Constitucionales, qué es lo que pasa, ya vamos a discutir sobre eso, se disminuye el número de los integrantes, pero cuáles son los sectores que pierden sus representantes en el Tribunal de Garantías, ya vamos a ver que incluso el Congreso Nacional conserva su delegado; por ejemplo, el período más largo del ejercicio de sus funciones, es correcto o es incorrecto, yo pienso que es incorrecto, señor Presidente, porque la experiencia histórica y política del país, lo demuestra. Qué pasa con el Tribunal de Garantías, tiene una mayoría absoluta de sectores afines políticamente con un gobierno que ingresa, lo que pasa es que ponen una serie de representantes, en mayoría, que van obviamente a ser coincidentes con el gobierno de turno. Qué pasaría si en el período mil novecientos ochenta y cuatro-ochenta y ocho, no hubiera habido cambio en mil novecientos ochenta y seis, de la correlación de fuerzas políticas dentro del país, no habría sido posible -digamos- mecanismos de fiscalización más idóneos, como en el caso del período mil novecientos ochenta y ocho a mil novecientos noventa y dos; mire usted el poder político que concentró el Ejecutivo de este período, pero claro, la correlación de fuerzas cambia a mitad de período, por lo tanto es correcto que el Tribunal de Garantías funcione, por ejemplo, con períodos de dos años, no de cuatro años, porque es entregar prácticamente a un mismo sector toda la ingerencia de la capacidad de control sobre lo que significa violaciones constitucionales. Señor Presidente, existe otro argumento que aquí se ha señalado, y es el hecho, por ejemplo, de supresión de determinadas facultades y adicionalmente se plantean determinadas transferencias y atribuciones a la Corte Suprema de Justicia, en circunstancias en que la Corte Suprema, de acuerdo a

la Constitución, puede ser cambiada por el Plenario del Congreso Nacional, es decir, que de acuerdo a lo que está originalmente hasta ahora, quiero señalar, la Corte Suprema pueda a una sala venir, ser interpelada, y con quince votos de los veintiocho del Plenario, puede ser sacada; entonces, señor Presidente, yo creo que buenas intenciones posiblemente, no dudo, no tengo razón, no tengo derecho a hablar de la buena intención que existe en estas reformas, peor yo sí creo, que sin la menor duda, se le va a quitar los derechos de las personas de quienes tienen relación de dependencia, de quienes son empleados, a que un organismo que se haga cargo justamente de sus demandas y de sus reclamaciones; cuáles son los datos estadísticos, señor Presidente, provincia por provincia de este tipo de reclamaciones, miremos, analicemos, de las dos mil ochocientos tres, en ese período de más de cuatro años, porque estamos hablando de enero de mil novecientos ochenta y ocho hasta setiembre de mil novecientos noventa y dos, en la Provincia del Azuay, nueve causas, equivalentes al cero punto treinta y dos por ciento, menos del tercio del uno por ciento; Bolívar, tres causas, el cero punto ocho por ciento, la décima parte del uno por ciento; Cañar, dos causas, equivalentes al cero punto cero siete por ciento, menos de la décima del uno por ciento; Carchi cuatro causas, equivalentes al cero punto catorce por ciento; Cotopaxí, nueve causas, es decir cero punto treinta y dos por ciento; Chimborazo veintitrés causas, cero punto ochenta y dos por ciento; Esmeraldas, doce causas, equivalente al cero cuarenta y tres por ciento, menos de la mitad del uno por ciento; en El Oro, veinticuatro causas, cero ochenta y seis por ciento; Guayas, ciento cuarenta y cinco causas, equivalentes al cinco punto diecisiete por ciento; Imbabura veintinueve causas, equivalente al uno punto cero tres por ciento; Loja, dieciséis causas, equivalente al cero punto cincuenta y siete; Los Ríos, cuatro causas, equivalentes al cero punto catorce por ciento; Manabí, treinta y tres causas, equivalente al uno punto dieciocho por ciento; el caso por ejemplo de Pichincha:

Dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho causas, ochenta y siete punto tres por ciento; Región Amazónica, toda la Región Amazónica veintiún causas, equivalentes al cero punto setenta y cinco por ciento; Tungurahua, veintiún causas, equivalentes al cero punto sesenta y cinco por ciento; es decir, señor Presidente, yo creo que sería inconveniente eliminar un organismo especializado, que puede cometer muchos errores, muy cierto, que pueden haber errores que deben ser enmendados, muy bien, convengamos a establecer medidas en términos de que quienes sean delegados a estos organismos, quizás requieran determinados requisitos que impliquen una alta solvencia académica, un conocimiento de Derecho, absolutamente -diríamos- imprescindible dentro de lo que va a ser, el campo especializado y de lo que van a avocar conocimiento. Señor Presidente, yo me permitiría apoyar el criterio que aquí expresó el Honorable Diputado Arosemena Monroy y el señor Diputado Cellerí, en el sentido que pueden eliminarse tranquilamente este Artículo dos del Proyecto, porque atenta de alguna manera, en mi criterio, señor Presidente, al derecho que tienen los empleados a sus reclamos; se plantea el cambio, en el sentido de que irían a otros órganos, justamente ese tipo de reclamaciones, pero, señor Presidente, si ha habido un cuerpo especializado existe mora, existe posibilidades de que se puedan demorar estas causas, es lógico, señor Presidente, que al ir a otro organismo, de otro tipo, a otro nivel, y quizás en algún sentido distribuir esas atribuciones en el conjunto de las Cortes Superiores, eso no va a significar una ventaja para los servidores, sino una desventaja, más aún, considerando, señor Presidente, que casi todas las demandas de quienes son destituidos de los empleos con relación de dependencia, lo hacen en circunstancias, señor Presidente, en circunstancias que quien decide, casi siempre en este tipo de despidos, son las máximas autoridades dentro de la jerarquía de cada ministerio, y por lo tanto, hay que demandar en la propia ciudad de Quito. Por lo tanto, señor Presidente, yo me permitiría solici-

tar, mejor dicho, apoyar lo que aquí ya han expuesto dos distinguidos legisladores, que este Artículo dos no pase, no creo que sea necesario, me parece personalmente, respetando el criterio de todos los demás señores legisladores y de los señores miembros de la Comisión, que resultaría inconveniente, que es reducir de alguna manera un derecho contemplado en la Constitución, en el Artículo diecinueve, que es el de que los empleados puedan tener un organismo al cual puedan demandar protección y amparo, cuando sus intereses y sus derechos son lastimados. Muchas gracias, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. Tiene la palabra el honorable señor Diputado Roosevelt Icaza.----

EL H. ICAZA ENDARA: Señor Presidente, honorables señores legisladores, me voy a permitir hacer una ligerísima observación de carácter general al informe remitido al señor Presidente, por el Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales. Ya se ha hablado aquí, señor Presidente con sobrada razón respecto al Capítulo de la Casación y de la Especialización, pero antes de eso, yo quisiera recordar a los honorables legisladores, que el motivo fundamental de estas reformas constitucionales, fue el tratar de despolitizar a la Función Judicial o Jurisdiccional, y además, señor Presidente, el descentralizar la administración de justicia del país, desde este punto de vista, yo le pregunto al Congreso Nacional y al país, acaso en alguna de estas partes o en alguno de los títulos, capítulos o artículos de las reformas presentadas, ¿de alguna manera se ha conseguido la despolitización? Señor Presidente, es una burla de que se le ha hecho al pueblo ecuatoriano, ya se dijo hace un momento, como en alguna ocasión lo manifesté, que al país no le interesa que una reforma "judicial" para que deje de ser "jurisdiccional", le interesa las de fondo, señor Presidente, y yo considero que las reformas que aquí se están planteando, no alcanzan los objetivos propuestos por va-

rios sectores políticos y por todos los cuerpos colegiados de la clase del Derecho de la patria, no responde a las auténticas aspiraciones del pueblo ecuatoriano, por esa razón, señor Presidente, es que ya nació este Proyecto de Reformas, huérfano de todo respaldo, no solamente parlamentario, sino respaldo popular, porque el país tiene que conocer, señor Presidente, que aquí no ha existido sino otra cosa que una alianza, posiblemente entre algunos miembros de la Comisión, con la Corte Suprema de Justicia, a efectos incluso de poder demostrarles, señor Presidente, que en las ternas para el Tribunal Supremo Electoral, están única y exclusivamente personajes vinculados directamente con la Izquierda Democrática y con la Democracia Popular, y también en el propio Proyecto, como para pagar de alguna manera algún favor, se indica, señor Presidente, que por esta ocasión, para tratar de cumplir con la designación de los miembros de la Corte Suprema de Justicia, dice, señor Presidente, la Quinta Disposición, con su venia: "Que por esta ocasión los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, elegidos en mil novecientos noventa y dos serán renovados parcialmente por sorteo y uno por cada Sala en mil novecientos noventa y cuatro y mil novecientos noventa y seis, y dice además, señor Presidente, en el propio informe, reformando incluso la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en su Artículo cincuenta, cuando asumen de hecho en la Décima Segunda Disposición, la capacidad de para sí y ante sí, realizar la codificación de la Constitución, cuando el Artículo cincuenta determina que, es Comisión Especial Permanente la de Codificación, y correspondería a esta Comisión el llevar a la práctica lo que aquí se está proponiendo. Esto es lo que enerva, señor Presidente, y esto es lo que impide realmente que el pueblo ecuatoriano tenga la satisfacción de que se le entregue un proyecto de reformas, que sean hechas con verticalidad y que sean hechas, señor Presidente, pensando en el bienestar común, no en la satisfacción de cómo se va a captar algún poder dentro de la propia Corte Suprema de Justi-

cia; y se ha dicho también, señor Presidente, que se trata de descentralizar a la justicia en el país, pero cómo puede descentralizarse la justicia en el país, si se quiere dar a ese monstruo que es la Corte Suprema de Justicia, que ni siquiera los juicios ordinarios que duermen por más de cinco años y no son despachados, tienen la capacidad para despachar y resolver lo pertinente. Cómo pueden, señor Presidente, asumir las materias especializadas, que si ha costado especializarle a muchos profesionales en materia de hospitales, en materia de lo contencioso, y además, también asumir como última instancia en materia constitucional. Tal vez, señor Presidente, estamos creando un supermonstruo y estamos posiblemente creando un cuervo, que el día de mañana vamos a tener que pagar muy duro por las equivocaciones que podríamos cometer; el país lo que quiere, señor Presidente, no es este tipo de reformas, el país lo que quiere, es que a la Corte Suprema de Justicia, al Tribunal Fiscal, al de lo Contencioso, vayan auténticos y probos magistrados, que garanticen una imparcial administración de justicia; se requiere, señor Presidente, mayores requisitos para los ministros, se requiere también dotarles de la infraestructura económica adecuada, para que ellos se profesionalicen más, para que ellos también tengan derecho a un salario digno, para que puedan vivir con dignidad, con altura, y sobre todo, que dejen a un lado la tentación del cohecho y la coima, que hacen presa fácil en las judicaturas de todo el país. Por estas circunstancias, señor Presidente, hay que referirse al informe presentado. La casación, cierto es, que es un tema de avanzada jurídica, pero nadie puede desconocer la podredumbre social que vive el pueblo ecuatoriano, nadie puede desconocer que la justicia en las provincias, solamente hará mella y huella en los sectores desprotegidos, solamente tendrán derecho y acceso a la justicia, quienes detenten el poder político y económico, y los sectores empobrecidos, a dónde van a acudir, señor Presidente. Ciertamente que tiene falencias y graves la Corte Suprema

de Justicia, pero de todas maneras hay una posibilidad, de que se redima la justicia, señor Presidente, porque es muy cierto, señor Presidente, de que en las Cortes Superiores, no están precisamente lo más preclaro en materia jurídica, que hay excepciones honrosísimas, pero también sabemos que entran por la cuota política, por los amarres que se hacen en los Parlamentos y por las decisiones que siempre se están dando para crear el caos jurídico institucional. Por eso, señor Presidente, yo comparto plenamente con el criterio del Honorable Carlos Julio Arosemena, con el Honorable Diego Delgado, de que el Tribunal de Casación Primero, no procede todavía en el Ecuador; y en cuanto al Artículo dos, que es materia de este debate, señor Presidente, no es un artículo así nomás, ese es un artículo en que ya en forma definitiva se está eliminando al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, no otra cosa se quiere decir, cuando, señor Presidente, se dice con su venia, que en el Artículo diecinueve, en el último inciso del literal j) del numeral diecisiete, en lugar de: "Tribunal de lo Contencioso Administrativo", dirá: "Los órganos competentes de la Función Judicial". Cuáles son, señor Presidente, los órganos competentes de la Función Judicial, acaso se podrá designar a un juez cualquiera, la propia Constitución determina que ninguna persona puede ser distraída de sus jueces naturales, así está expresamente en la Constitución Política de la República, y desde ese punto de vista, señor Presidente, yo creo que en vez de ganar, en vez de acelerar, en vez de darle agilidad en la administración de justicia, vamos a crear más caos, más problemas, y sobre todo, la justicia nunca llegará. Y no es posible, señor Presidente, de que se elimine de un brochazo a tribunales que cuentan con ilustres jurisconsultos en materia fiscal y en materia de lo contencioso administrativo, gente que ha sido reconocida mundialmente, señor Presidente; el pueblo ecuatoriano se honra con ilustres jurisconsultos que han sido convocados para dar conferencias en distintos organis-

mos jurídicos de Latinoamérica. Señor Presidente, no es solamente cuestión de decir: "que desaparezca, porque desaparezca el Tribunal Fiscal y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo", hubiera querido, señor Presidente, como en una carta que se me hace llegar del propio Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que estén todos los miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales, para que escuchen las observaciones que han hecho los Ministros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; y, señor Presidente, cuando se dio lectura, yo pedí que de conformidad con lo que dispone el Artículo ciento seis de la Carta Magna del Estado, se invite a los señores Ministros del Tribunal Fiscal, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para que vengan acá y expongan sus razones, que intervengan en el debate, sin el derecho al voto, pero no se ha hecho, señor Presidente, esto es lamentable, porque las reformas a la parte medular de la administración de justicia del país, no se lo ha tomado en cuenta. Yo quiero, señor Presidente, hacerle llegar a usted, todo ese informe, en el que están planteando sus propias aspiraciones, los señores Ministros del Tribunal de lo Contencioso y del Tribunal Fiscal, para qué, señor Presidente, estas observaciones que no requieren ni siquiera votación ni aprobación en este debate, porque no se está aprobando las observaciones, sino el artículo, para segundo debate sean consideradas, señor Presidente, analicemos en forma detenida, analicemos en forma realmente limpia, qué es lo que sucede, a dónde van a ir los empleados y trabajadores del Tribunal Fiscal, a dónde van a ir los empleados y trabajadores del Tribunal de lo Contencioso, señor Presidente, qué va a pasar con todos los procesos, claro que hay una Disposición Transitoria que dice que seguirán administrando justicia hasta cuando entre en vigencia las reformas. Pero, señor Presidente, yo le pregunto, si se quiere hacer las salas de especialización, ¿cree usted, señor Presidente, que en esta actual Corte Suprema de Justicia, están preparados, no solamente la infraestructura de la sala de especializa-

ción sino también los propios Ministros de la Corte Suprema? Señor Presidente, nosotros tenemos también que analizar los hechos que se han venido suscitando, los funcionarios y empleados del Tribunal Fiscal, de lo Contencioso Administrativo, ya llevaron a cabo un paro preventivo, para que los legisladores tengan conciencia, señor Presidente, de lo que se quiere reformar, para que los señores legisladores, en forma clara y tranquila sepan que quienes están en el Tribunal de lo Fiscal y en el Tribunal de lo Contencioso, son gente idónea, son gente preparada. Por eso es que nosotros hemos recibido el clamor de los funcionarios y empleados de esos Tribunales, así como hemos recibido, señor Presidente, también de varios sectores de colegios de abogados, de juristas ilustres, señor Presidente, pidiendo que no pase este artículo, que yo, señor Presidente, al igual que el Honorable Carlos Julio, también pido que se suprima, porque no tiene sentido. Que al igual que este artículo, cada vez, de una vez, señor Presidente, que se trate de la supresión del Tribunal Fiscal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, guardando coherencia con lo que estamos manifestando en este momento, deberán ser suprimidos en forma oportuna, y cuando toque artículo por artículo, para cumplir estrictamente con lo que dispone la ley y la Constitución. Señor Presidente, no sé si todavía tenemos quórum, para continuar con este debate, y le encarezco, señor Presidente, que disponga que se constate el quórum, pero considerando que se requieren las dos terceras partes del total de los legisladores. De tal suerte, que le encarezco, señor Presidente, para que se constate el quórum primero y poder continuar en el uso de la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase constatar el quórum, teniendo en cuenta lo siguiente: Para que el Congreso sesione, se requiere el quórum de la mitad más uno de sus integrantes, para que se aprueben las reformas constitucionales, se requieren las dos terceras par-

tes. Son dos situaciones distintas. Constate el quórum, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay quórum... Señor Secretario, vuelva a constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, treinta y ocho legisladores con usted, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay quórum, sírvase dejar constancia de los señores diputados presentes. Se convoca para mañana a las dieciséis horas al Honorable Congreso Nacional.

IV

EL SEÑOR PRESIDENTE, declara clausurada la sesión a las veinte horas treinta minutos.-----



Ingeniero Carlos Vallejo López
Presidente del Congreso Nacional

Doctor Andrés Crespo Reimberg
Secretario del Congreso Nacional

Doctor Walter Santacruz Vivanco
Prosecretario del Congreso Nacional

GAV/em.